

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OCHO (8) UNIDADES DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN Y CARGA CON CONTRATO DE CONSERVACIÓN M+C (TIPO OBRA PÚBLICA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF.: TSA000075375

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de los bienes especificados en el Anexo I, que juntamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

2. PRESUPUESTO

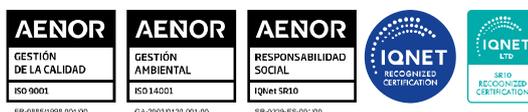
El presupuesto máximo de licitación para el suministro asciende a la cantidad que figura en el Anexo I, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a las unidades que en éste se especifican y al coste, en su caso de la instalación posterior de los bienes objeto del suministro.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el Anexo I, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, incluyendo los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de todas las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.



Condiciones de aptitud para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Uniones de empresarios

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar

los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación, en su caso.

Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase/n incurse/s en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguno o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida, en su caso.

Solvencia

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica establecidas en el Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, durante toda la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurse en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones de empresarios, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando los licitadores recurran a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, TRAGSA exigirá formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

Además, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, en los términos que se establezcan, en su caso, en el Anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma, plazo y contenido de las proposiciones

Esta licitación tiene carácter electrónico

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el Anexo I del presente pliego dentro del plazo indicado en dicho anexo.

Los sobres deberán ir firmados electrónicamente, debiendo presentarse antes de la fecha y hora incluidas en el Anexo I del presente pliego, sin perjuicio de lo establecido en el apartado h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP.

Así mismo, caso de requerirlo el presente pliego, la documentación contenida en cada uno de los archivos electrónicos deberá ser firmada manual o electrónicamente por representante legal.

Las proposiciones se presentarán redactadas en castellano o, en su caso, acompañadas de traducción jurada, en el lugar y dentro del plazo señalado.

Cuando, por causas técnicas no imputables al licitador, éste no pudiera presentar su oferta dentro del plazo, TRAGSA podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas para todos los licitadores, una vez que TRAGSA verifique la causa.

TRAGSA podrá exigir la presentación por medios no electrónicos cuando:

- a) debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.
- b) las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y TRAGSA no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.
- c) la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no dispone TRAGSA.
- d) los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

En estos casos, el envío de información se realizará por correo o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o de cualquier otro medio apropiado y de medios electrónicos.

TRAGSA podrá habilitar medios distintos de presentación de ofertas cuando el uso de medios no electrónicos sea necesario bien por una violación de la seguridad de los antedichos medios electrónicos o para proteger información especialmente delicada que requiera un nivel tan alto de protección que no se pueda garantizar adecuadamente utilizando dispositivos y herramientas electrónicos de los que disponen, en general, los operadores económicos o de los que se pueda disponer a través de otros medios de acceso alternativos.

TRAGSA garantiza que se preservará la integridad de los datos y la confidencialidad de todas las comunicaciones e intercambios de información, así como de las ofertas. Garantiza además que el

contenido de dichas ofertas no será conocido hasta después de finalizado el plazo de presentación y hasta el momento fijado para la apertura de las mismas.

TRAGSA podrá exigir la utilización de herramientas y dispositivos que no estén disponibles de forma general, si así lo establece el Anexo I, ofreciendo medios de acceso alternativos de acuerdo con lo siguiente:

- a) que ofrezcan gratuitamente un acceso completo y directo por medios electrónicos a dichas herramientas y dispositivos a partir de la fecha de publicación del anuncio correspondiente o a partir de la fecha de envío de la invitación, en su caso. El texto del anuncio o de la invitación especificará la dirección de Internet en la que se pueda acceder a dichas herramientas y dispositivos, o bien,
- b) que garantice que los licitadores que no tienen acceso a las herramientas y dispositivos de que se trate, o que no tienen la posibilidad de obtenerlos en el plazo fijado, siempre que la falta de acceso no pueda atribuirse al licitador en cuestión, pueden tener acceso al procedimiento de contratación utilizando mecanismos de acceso provisionales disponibles gratuitamente en línea; o bien,
- c) que admita un canal alternativo para la presentación electrónica de ofertas.

Las notificaciones que realice TRAGSA se realizarán a través de la dirección de correo habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice TRAGSA derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de TRAGSA. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El contenido de cada uno de los sobres será el siguiente:

SOBRE "A" - "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

Documentación acreditativa de la aptitud para contratar

La aptitud para contratar se acreditará mediante la documentación señalada en los apartados siguientes, debiendo presentarse original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la misma.

Los documentos deberán estar redactados en castellano, y tratándose de documentación presentada por empresas extranjeras, se exigirá, en su caso la traducción oficial al castellano, asimismo los documentos de carácter público deberán estar debidamente legalizados para producir efectos jurídicos en España a través de la correspondiente apostilla u otro instrumento equivalente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

- Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad que es el único documento con suficiente valor por sí solo para la acreditación a todos los efectos de la identidad de los datos de su titular. Asimismo, deberán acreditar la inscripción en el Registro Mercantil, en el supuesto de que estuviesen obligados a ello conforme a la legislación vigente y, en su caso, el del nombre comercial bajo el que operen, cuando no lo hagan con su nombre y apellidos.
- Las personas jurídicas presentarán la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Aquellas personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) los actos correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar, podrán aportar certificación expedida por el citado Registro en la que se acredite la capacidad de obrar, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna.
- Cuando se trate de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Así mismo , las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del

Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

- Escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición. Aquellas personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) los actos relativos a la extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente, podrán aportar certificación expedida por el citado Registro en la que se acredite la representación, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna. En esta declaración se indicará expresamente el nombre del representante de la empresa, cuyas facultades consten inscritas en el ROLECE, que represente en la licitación a la persona jurídica en cuestión, y que deberá ser el firmante de la proposición. También se acompañará copia legitimada del Documento Nacional de Identidad del representante designado.
- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en caso de ser exigible, de conformidad con lo establecido en el anexo I.
- Los documentos justificativos relativos a los requisitos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, solvencia económica, financiera y técnica, normas de Garantía de la Calidad y de Gestión Medioambiental especificados en el anexo I del presente Pliego.
- Declaración sobre el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales o profesionales que, en su caso, se especifiquen en el anexo I del presente Pliego.
- Declaración sobre el sometimiento expreso del licitador a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, cuando para la ejecución del contrato se requiera por el contratista el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA) si así es especificado en el anexo I del presente pliego
- En caso de incluirse en este pliego, el anexo VI debidamente cumplimentado.
- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, y expresa declaración de sometimiento al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- Unión temporal: Además de los documentos acreditativos de que la capacidad de obrar de los empresarios que la componen, en los términos indicados en los párrafos precedentes, se presentará un documento, firmado por los representantes legales de los integrantes, en el que se deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, la persona o entidad designada, que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión

temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La constitución de la unión temporal sólo deberá acreditarse en caso de que el procedimiento de licitación sea adjudicado a la misma.

- Declaración sobre grupo empresarial: El licitador deberá presentar declaración sobre el grupo empresarial al que pertenezcan las empresas, con indicación de las que lo componen (Art. 86.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), en caso de que se presenten ofertas por distintas sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

Los licitadores acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento europeo único de contratación (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016.

TRAGSA creará un archivo DEUC específico para la presente licitación, el cual será puesto a disposición de los licitadores como documentación adjunta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Una vez obtenido el archivo DEUC por los licitadores, el Documento europeo único de contratación podrá ser cumplimentado, exportado e impreso desde la página web habilitada al efecto:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

Para cualquier orientación en la cumplimentación del formulario del DEUC es posible consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se da publicidad a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (JCAE) sobre la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014), publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de abril de 2016.

Los requisitos previos de acceso contemplados en el citado artículo 140 de la LCSP y que se contienen en el formulario del DEUC que, en su caso, presenten los licitadores a efectos de acreditar la aptitud de contratar requerida en la presente licitación son los siguientes:

1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración.

2.- Que el licitador cumple los criterios de selección establecidos en el presente Pliego, referidos a la habilitación para ejercer la actividad profesional, así como a los requisitos de elegibilidad en relación con la solvencia económica, financiera y técnica especificados en el Anexo I del presente Pliego.

3.- Que el licitador no se encuentra en ninguna de las situaciones de prohibición de contratar contempladas en el artículo 71 de la LCSP; ni por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

El formulario del DEUC deberá contener así mismo la designación de una dirección de correo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, a efectos de la realización de notificaciones por parte del Órgano de Contratación de TRAGSA.

El DEUC deberá presentarse debidamente firmado en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitadora y acompañado con la correspondiente identificación del firmante.

El licitador que quiera acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de las que se trate.

Cuando los licitadores concurren en Unión Temporal de Empresas (UTE) deberá presentarse un DEUC separado en el que figure la información requerida por cada uno de los integrantes de la UTE. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP y en el presente Pliego.

Cuando en el Anexo I del presente Pliego se contemple la división en Lotes del contrato y los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

Cuando de conformidad con la LCSP y el presente el pliego de cláusulas administrativas particulares se exija la acreditación de otras circunstancias distintas de las que comprende el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC), se determinará en el Anexo I su forma de acreditación.

TRAGSA podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC cuando consideren que

existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Garantía Provisional

En caso de establecerlo así el Anexo I del presente pliego para presentar proposiciones en el procedimiento de licitación se requerirá a los licitadores, la constitución de una garantía provisional, en los términos establecidos en dicho anexo.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la LCSP, y en el caso del licitador que haya presentado la mejor oferta, también del cumplimiento de su obligación de presentar la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva si así lo requiere el anexo I.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta IBAN: ES06 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el anexo III (1).

- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el anexo III (2).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. La garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Así mismo, sobre la garantía provisional se hará efectiva la penalización del 3% sobre el presupuesto de licitación que se aplique a los licitadores que no presenten la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP en el plazo legalmente establecido y que por lo tanto hayan retirado injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

SOBRE "B" - " PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la proposición económica ajustada al modelo que se adjunta al presente Pliego, como Anexo II, relacionando los productos que se ofertan, y en caso de ser admitidas, las variantes presentadas debidamente identificadas y con indicación de sus cuantías respectivas.

La proposición, dependiendo de cada caso, se referirá a la totalidad del suministro, a partidas independientes del mismo o a lotes dentro de cada partida, en los términos que se señalan en el Anexo I. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a TRAGSA para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de que, cuando en la

adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, TRAGSA admitiese la presentación de variantes de conformidad con lo establecido en el anexo I.

Los licitadores tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del material, sino también los gastos y los tributos que correspondan, los cuales serán de cuenta del adjudicatario de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

En todo caso, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente que deba ser repercutido

Así mismo, en este sobre se incluirá, en su caso, la documentación necesaria para la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

SOBRE "C" - "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR Y REFERENCIAS TÉCNICAS"

En este sobre se incluirá, en su caso, la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

De igual manera, si así se especificara en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en este sobre se aportará una descripción resumida de las características del material objeto del procedimiento de licitación junto con la documentación técnica que se considere necesaria al respecto, y en el caso de que TRAGSA admitiera la presentación de variantes, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, se aportará una descripción de las mismas con indicación de las características técnicas de los materiales propuestos y la justificación de cada una de ellas.

En el supuesto en que el contrato requiriera del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá constar dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos,

Los sistemas de información y comunicación para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión

de los datos a que se refiere el art. 46bis de la Ley 40/2015, de RJSP, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea, sin que puedan ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una Decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de obligaciones asumidas por el Reino de España.

Asimismo, se aportará el programa de la ejecución del suministro a contratar, y la documentación que los licitadores consideren conveniente para valorar los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, establecidos en su caso en el Anexo I, así como la restante documentación exigida en el citado Anexo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Apertura del sobre A por la Mesa de Contratación y calificación de la documentación descrita en el artículo 140 de la LCSP

La Mesa de Contratación calificará, en primer lugar, los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A". Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo de tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Los documentos solicitados en subsanación deberán presentarse en el formato y con las condiciones indicadas en el requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector público antes del término del plazo establecido en el mismo.

Apertura de Ofertas

- a) Apertura de ofertas cuando existan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En caso de que en el Anexo I del presente pliego se establezcan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como también criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, una vez concluida la fase de calificación y subsanación de la documentación descrita en el art. 140 de la LCSP, y determinados por la Mesa de Contratación los licitadores que deben ser admitidos a licitación, se procederá a la apertura del sobre C.

TRAGSA comunicará, por-e-mail a la dirección indicada por los licitadores la fecha, hora y lugar señalado

para la apertura pública por parte de la Mesa de Contratación del Sobre C

Al inicio del acto público se notificará el resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre A, no siendo admitidos a licitación los ofertantes que no hayan acreditado tener la capacidad y solvencia exigida en el presente pliego, y a continuación se procederá a la apertura del Sobre C.

Una vez celebrado el Acto Público, el análisis de la documentación que se contiene en el Sobre C será realizado por la Unidad Técnica correspondiente, dando cuenta a la Mesa de Contratación, mediante el correspondiente informe, del resultado de la valoración de los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor establecidos en el anexo I del presente pliego, así como del cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizado el informe técnico de valoración, TRAGSA comunicará, por e-mail a la dirección indicada por los licitadores, la fecha de la apertura pública de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B).

El acto público de apertura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), comenzará informando a los licitadores del resultado de la puntuación obtenida por cada uno de los admitidos a licitación, como consecuencia de la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el anexo I del presente pliego cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como del resultado del análisis de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo el acto tras la lectura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas incluidos en el sobre B.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres que componen la proposición, en este caso el Sobre C.

b) Apertura de ofertas cuando los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

En caso de que los únicos criterios de adjudicación que se establezcan en el Anexo I del presente pliego sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, una vez determinadas las empresas admitidas a

licitación por cumplir los requisitos de capacidad y de solvencia exigidos, la Unidad Central de Contratación remitirá, en su caso, la documentación que se contenga en el SOBRE C a la Dirección o Unidad solicitante de la contratación, a efectos de que emita el informe técnico correspondiente, de conformidad con los requisitos técnicos exigibles establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizado el informe técnico de valoración, TRAGSA comunicará, por e-mail a la dirección indicada por los licitadores, la fecha, hora y lugar señalado para la apertura pública por parte de la Mesa de Contratación del Sobre B

Al inicio del acto público se notificará el resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre A, no siendo admitidos a licitación los ofertantes que no hayan acreditado tener la capacidad y solvencia exigida en el presente pliego.

El acto público de apertura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), continuará informando a los licitadores del resultado del análisis de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo el acto tras la lectura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas; incluidos en el sobre B.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres que componen la proposición, en este caso el Sobre B.

Ofertas anormalmente bajas

En los casos en que TRAGSA presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece a continuación.

La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad de conformidad con los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se considere anormal, establecidos en el Anexo I del presente Pliego.

La Mesa de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

a) Salvo que en el Anexo I del presente Pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión de aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en el Anexo I del presente pliego, en el cual se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador se formulará con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta

Concretamente, la Mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación rechazar las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

La Mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará el rechazo de una oferta sin que la propuesta de la Mesa de Contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Determinación de la mejor oferta

La valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se realizará con base en los criterios directamente vinculados al objeto del contrato especificados en el anexo I.

A propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el anexo I, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime

pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo,

En los casos en los que se hubiera identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad, si a propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos efectuados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado anteriormente. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación, la Unidad Central de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y cualquier otra documentación que TRAGSA considere conveniente en atención a la oferta presentada por el licitador, todo ello de conformidad con lo que se establezca en el Anexo I.

Así mismo, requerirá a dicho licitador para que en el mismo plazo aporte el resguardo acreditativo del pago de la factura de los gastos que se deriven, en su caso, de la publicación preceptiva del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, así como, en su caso, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio de licitación en prensa escrita, cuya cuantía estimada se especifica en el Anexo I.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP en materia de prohibición de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al

licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Garantía definitiva

En caso de establecerlo así el Anexo I, TRAGSA exigirá la constitución de garantía definitiva, pudiendo constituirse por cualquiera de los medios señalados para la garantía provisional en este mismo pliego, y conforme al modelo del anexo III.

La garantía presentada por personas o entidades distintas del contratista queda sujeta, en todo caso, a las mismas responsabilidades que si hubiese sido constituida por el propio adjudicatario, no pudiendo utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los arts. 1830 y concordantes del Código Civil.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP.
- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo IV del presente Pliego.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista que hayan sido aceptadas por el Órgano de Contratación, de los gastos originados a TRAGSA por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de

modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Anexo I, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma, previa solicitud escrita del adjudicatario dirigida a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo TRAGSA, la cual, procederá a su reintegro en el plazo de dos meses a contar desde la solicitud del adjudicatario, previa verificación del transcurso del período de garantía, partiendo de la fecha fijada en el acta de recepción.

Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste de ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando se hayan identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad y sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados anteriormente, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil

del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, debiendo indicarse en ambos casos el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

6. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato objeto del presente procedimiento de licitación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, con un máximo de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), y por el de los gastos que se indican a continuación:

- Gastos derivados de la realización de los testimonios notariales aportados en el procedimiento, para cuya justificación se aportará factura acreditativa de los mismos.
- Gastos derivados de la constitución, en su caso, de la garantía provisional, lo que se acreditará con documento bancario acreditativo de los mismos. En caso de seguro de caución, se aportará el correspondiente documento de la compañía aseguradora.
- Cualquier otro gasto derivado de la presentación de su oferta siempre que este quede debidamente acreditado por el licitador.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Asimismo, TRAGSA podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato en el caso que la Administración para la que se ejecute la obra, en la que precisare el suministro objeto del presente pliego,

no encomendara la misma a TRAGSA, u ordenara a ésta su suspensión o paralización inmediata, compensando a los licitadores de acuerdo con lo establecido

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

No obstante, lo anterior, el contrato quedará automáticamente suspendido: a) en caso de que TRAGSA tenga conocimiento de la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acto de adjudicación, en los términos previstos en el Artículo 44 y siguientes de la LCSP, con posterioridad a la fecha de firma del mismo, hasta que el órgano competente dicte la resolución que considere oportuna; b) en el caso de que se solicite y el órgano competente acuerde la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 en materia de prohibición de contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en este apartado.

Cuando no se hubiese formalizado el contrato por causas imputables a TRAGSA, ésta abonará al adjudicatario los gastos derivados de la presentación de los documentos solicitados para participar en el procedimiento de licitación, los cuales deberán acreditarse debidamente a TRAGSA, con la presentación de las correspondientes facturas. Asimismo, TRAGSA deberá abonar al adjudicatario cualesquiera otros gastos que en que haya incurrido como consecuencia de la notificación de la adjudicación, siempre que los mismos estén debidamente justificados.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación, y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato. La formalización del contrato se realizará con certificado digital (firma con certificado digital).

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

8. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LOS BIENES

Entrega y recepción

El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo/s y lugar fijados en el Anexo I del presente pliego y/o en el contrato, y de conformidad con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas por los que se rige el procedimiento de licitación.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a TRAGSA, salvo que ésta haya incurrido en mora al recibirlos.

Una vez recibidos de conformidad por TRAGSA bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Gastos de entrega

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar señalado en el Anexo I del presente pliego y en el contrato serán de cuenta del adjudicatario, si así se indica en el Anexo I.

Comprobaciones

Respecto de los bienes objeto del suministro, TRAGSA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y disponer cuanto estime oportuno para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Recepción

La recepción de los bienes objeto del contrato será acreditada, según los casos, mediante acta suscrita por el responsable de TRAGSA o, a través de albarán de entrega, u otro documento conforme a lo especificado en el Anexo I. Se acompaña como Anexo V, modelo de acta de recepción.

Si el material entregado no reuniera las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda a un nuevo suministro, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Penalidades

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo único o de los parciales de entrega, o de fabricación, si procediera, señalados en el Anexo I, o, en su caso, en el que el adjudicatario haya ofertado y haya sido recogido en el correspondiente contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades establecidas en el Anexo IV. El pago de penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas.

Garantía del Material

Una vez finalizadas en su totalidad las entregas previstas en el programa de suministro, dará comienzo el plazo de garantía que será el establecido en el Anexo I.

Si durante dicho plazo se pusieran de manifiesto vicios o defectos en los bienes suministrados, TRAGSA tendrá derecho a reclamar del suministrador la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente. Durante ese plazo de garantía el adjudicatario tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las deficiencias observadas en los bienes suministrados.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario y existiera la presunción de que la reposición o reparación no serán bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y

quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, pudiendo solicitar la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido anteriormente.

Otras Obligaciones del Contratista

El contratista estará sujeto, además, a las obligaciones específicas que se señalan en el Anexo I.

9. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

TRAGSA tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de protección de datos establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral y de protección de datos que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo IV de la LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP, y que se establezcan en el Anexo IV del presente Pliego.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES O DE OTRO ORDEN.

TRAGSA podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario, de conformidad con lo que se establezca en el Anexo I el presente Pliego.

Asimismo, si conforme al Anexo I la ejecución del contrato conllevara la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social o de protección de datos personales para aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA).

En consecuencia, en los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento -TRAGSA -, sin perjuicio de lo establecido en el art.28.2 del Reglamento (UE) 2016/679, en el Anexo I se harán constar expresamente como condiciones especiales de ejecución:

a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores tendrán la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211

Se podrán establecer penalidades, conforme a lo previsto en el Anexo IV del presente pliego, para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

TRAGSA designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

12. PAGO DEL PRECIO

Efectuada la recepción de conformidad del material suministrado, el adjudicatario tendrá derecho al abono del material suministrado.

Excepcionalmente, si se indicara en el anexo I del presente pliego, el contratista podrá obtener pagos a cuenta a medida que se vayan realizando los trabajos objeto de este contrato, y una vez que TRAGSA haya prestado su conformidad a los mismos. Dichos pagos a cuenta se realizarán con el carácter de “salvo buen fin” y deberán ser devueltos por el contratista a TRAGSA si la totalidad de los trabajos contratados no fueran entregados en tiempo y forma o con el nivel de calidad exigidos por TRAGSA.

Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

En las facturas que se presenten al cobro, se deberá repercutir como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando así proceda, sin que el importe total contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

13. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, TRAGSA no podrá divulgar la información facilitada por

los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de TRAGSA, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente TRAGSA en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDYGD).

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSA o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSA, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte, debiendo los empleados del adjudicatario tener suscrito el correspondiente compromiso de confidencialidad a disposición de TRAGSA, cuando la ejecución del contrato conlleve el tratamiento de datos de carácter personal.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a TRAGSA o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base

de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella, incluidos los datos de carácter personal.

14. GASTOS DE ANUNCIOS OFICIALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los gastos que puedan derivarse de la publicación preceptiva del anuncio de licitación y/o adjudicación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, así como, en su caso, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio de licitación en prensa escrita, serán de cuenta del adjudicatario, cuya cuantía estimada se especifica en el Anexo I.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad.
No obstante, TRAGSA podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo a que este obligado, especialmente el incumplimiento de los plazos de entrega de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del presente pliego. En todo caso se resolverá por retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecidos en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen,

aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

No obstante, sólo se acordará la resolución con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores de la empresa contratista; excepto cuando los trabajadores afectados por el impago de salarios sean trabajadores en los que procediera la subrogación de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP y el importe de los salarios adeudados por el contratista supere el 5% del importe de adjudicación en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

- g) El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como el incumplimiento de las condiciones esenciales que, en su caso, se determinen en el presente pliego y en el contrato (p.e. incumplimiento de adscripción de medios del artículo 76 LCSP, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 LCSP, incumplimiento de las reglas de la subcontratación del artículo 215 LCSP) siempre que se supere el límite conjunto del 10% de penalidad en caso de incumplimiento (Anexo IV) y concurren los dos requisitos siguientes:

- Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 de la LCSP establece para la libertad de pactos.

- Que figuren enumeradas en el Anexo I del presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.

- h) La no aportación por parte del contratista de la documentación recogida en el Anexo VI del presente Pliego sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato y de protección de datos. *(en el caso de que sea aplicable)*

- i) TRAGSA se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

- j) El incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. *(en el caso de que sea aplicable).*

- k) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas como esenciales en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la letra f del apart. 1 del art. 211 de la LCSP

- l) El incumplimiento de las obligaciones en materia de medidas de seguridad adaptadas a la determinación del riesgo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679RGPD en atención al tratamiento de datos de carácter personal para evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado, de conformidad con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad regulado por el R.D. 3/2010, de 8 de enero.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación. En el plazo no superior a un mes desde el acuerdo de resolución del contrato, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para la liquidación del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse siempre que así se especifique en el Anexo I del presente Pliego.

En cualquier caso, la modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo TRAGSA de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, al margen de los supuestos de sucesión del contratista del artículo 98 de la LCSP, la modificación subjetiva de los contratos solamente será posible por cesión contractual.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante

de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad de contratar con TRAGSA y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito se le hubiera exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

18. SUBCONTRATACIÓN (sólo aplica en suministros con instalación)

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero, en las condiciones que se determinen y justifiquen en el presente Pliego, por considerar que dichas prestaciones son tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, o aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales

de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente por el contratista principal.

c) Si se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), el contratista deberá indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

d) El subcontratista, deberá indicar las medidas de seguridad que aplicará y las evidencias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, así como en el Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con la D.A.1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (para tratamiento de datos personales y/o diseños, desarrollos o mantenimientos de software).

e) Si el contratista principal hubiera indicado en su oferta la parte del contrato que tuviera previsto subcontratar de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) (y c) y d) si aplicable), todos los

subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) (y las letras b) y c) (y d) de este apartado si es aplicable, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que TRAGSA no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista principal, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El contratista principal no podrá subcontratar las tareas consideradas críticas en el Anexo I del presente pliego.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato, así como a la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a TRAGSA, con arreglo estricto al presente pliego de cláusulas administrativas y a los términos del contrato. Dicha responsabilidad exclusiva del contratista no verá alterada por el conocimiento que tenga TRAGSA de dichos subcontratos en virtud de las comunicaciones a que se refieren los apartados a) y b), c) y d), incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral o en materia de protección de datos, a que se refiere el art. 211, así como la obligación a que hace referencia el art. 202.apart. 1 de la LCSP, de quedar el mismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD) así como de lo previsto en el art. 122 apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VII (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VII se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211 apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP
- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o

compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc.), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VII se establece la regulación de forma detallada.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario

público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato de suministro derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OCHO (8) UNIDADES DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN Y CARGA CON CONTRATO DE CONSERVACIÓN M+C (TIPO OBRA PÚBLICA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF: TSA000075375

ANEXO I

A) Descripción de los bienes objeto del suministro y codificación correspondiente (CPV):

Para ambos lotes:

Código CPV: 43200000 Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación, y sus partes.

La presente licitación se divide en los dos siguientes lotes:

| LOTE | DESCRIPCIÓN |
|-------------|--|
| 1 | EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS CON CONTRATO M+C |
| 2 | EXCAVADORA HIDRÁULICA DE RUEDAS CON CONTRATO M+C |

B) Presupuesto:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de *DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (2.666.176,00 €)* I.V.A./I.G.I.C. incluidos, de los cuales *DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (2.235.200,00 €)* corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA/IGIC y *CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (430.976,00 €)* que corresponden al IVA/IGIC, conforme a los siguientes Cuadros de Unidades y Precios, que recogen la división en los lotes siguientes:

LOTE 1. EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS CON CONTRATO M+C

El presupuesto base de licitación para el Lote 1 asciende a la cantidad de *SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (712.448,00 €)*, IVA incluido, de los cuales *QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (588.800,00 €)* corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA y *CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (123.648,00 €)* que corresponden al IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

| LOTE 1: EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS CON CONTRATO M+C | | | | |
|---|-----|---|-----------------------------------|---------------|
| Nº Uds | Ud. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) | IMPORTE TOTAL |
| 2 | UD | Excavadora hidráulica de orugas | 240.000,00 € | 480.000,00 € |
| 16.000 | H | Horas estimadas Contrato Conservación y Reparación (M+C) para las excavadoras de orugas | 6,80 € | 108.800,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido) | | | 588.800,00 € | |
| IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO 21% | | | 123.648,00 € | |
| IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA incluido) | | | 712.448,00 € | |

LOTE 2. EXCAVADORA HIDRÁULICA DE RUEDAS CON CONTRATO M+C.

El presupuesto base de licitación para el Lote 2 asciende a la cantidad de *UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.953.728,00 €)*, IVA/IGIC incluido, de los cuales *UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.646.400,00 €)* corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA/IGIC y *TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (307.328,00 €)* que corresponden al IVA/IGIC, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

| LOTE 2: EXCAVADORA HIDRÁULICA DE RUEDAS CON CONTRATO M+C | | | | |
|--|-----|---|--|----------------|
| Nº Uds | Ud. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO (IVA/IGIC no incluido) | IMPORTE TOTAL |
| 6 | UD | Excavadora hidráulica de ruedas | 220.000,00 € | 1.320.000,00 € |
| 48.000 | H | Horas estimadas Contrato Conservación y Reparación (M+C) para las excavadoras de ruedas | 6,80 € | 326.400,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA/IGIC no incluido) | | | 1.646.400,00 € | |
| <i>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (s/5 uds) 21%</i> | | | <i>288.120,00 €</i> | |
| <i>IMPUESTO IGIC (s/1 ud) 7%</i> | | | <i>19.208,00 €</i> | |
| IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA/IGIC incluido) | | | 1.953.728,00 € | |

Nota: Una (1) de estas unidades de excavadora hidráulica de ruedas, se deberá entregar en nuestro taller de Arafo (Tenerife –Canarias).

No se admitirán a licitación las ofertas que superen el presupuesto base de licitación para cada lote.

El licitador podrá presentar oferta y ser adjudicatario de uno o ambos lotes.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Se ofertará, además, el precio unitario de un pacto de recompra, ejecutable por unidades independientes a voluntad de TRAGSA, al cumplirse 8.000 horas de trabajo o 7 años desde la fecha de compra (el primer caso que se cumpla). Dicho precio de recompra será cuantificado en euros constantes de 2022 y actualizado conforme al IPC acumulado que corresponda desde el momento de su venta y teniendo en cuenta el estado del equipo en ese momento. El pacto de recompra, en caso de materializarse, es una venta y no podrá ser parte de adquisiciones futuras.

El valor establecido en euros/hora para el contrato de M+C, que tendrá una vigencia de 7 años u 8.000 horas de trabajo, no podrá ser revisado durante la vigencia del mismo.

El resto de los precios ofertados tampoco serán objeto de revisión.

- C) Valor estimado del contrato:** *DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (2.235.200,00 €), IVA/IGIC no incluido.* En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

| TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | IMPORTE TOTAL |
|--|------------------------------|
| <i>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA/IGIC no incluido)</i> | <i>2.235.200,00 €</i> |
| <i>PRÓRROGAS</i> | - |
| <i>MODIFICACIONES</i> | - |
| <i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA/IGIC no incluido)</i> | <i>2.235.200,00 €</i> |

El valor estimado por lotes es el siguiente:

LOTE 1: *QUINIENOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (588.800,00 €), IVA no incluido:*

| LOTE 1 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS CON CONTRATO M+C | IMPORTE TOTAL |
|--|----------------------|
| <i>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)</i> | <i>588.800,00 €</i> |
| <i>PRÓRROGAS</i> | - |
| <i>MODIFICACIONES</i> | - |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 1 (IVA no incluido) | 588.800,00 € |

LOTE 2: *UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.646.400,00 €), IVA/IGIC no incluido:*

| LOTE 2 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE RUEDAS CON CONTRATO M+C | IMPORTE TOTAL |
|---|-----------------------|
| <i>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA/IGIC no incluido)</i> | <i>1.646.400,00 €</i> |
| <i>PRÓRROGAS</i> | - |
| <i>MODIFICACIONES</i> | - |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 2 (IVA/IGIC no incluido) | 1.646.400,00 € |

Para ambos casos, no se contemplan prórrogas ni modificaciones que conlleven aumento del importe por lo que el presupuesto base de licitación coincide con el valor estimado del contrato.

D) Fecha límite de presentación de proposiciones y fecha de acto de apertura de proposiciones.

Fecha máxima de presentación de ofertas: **19 de abril de 2023 hasta las 14:00 horas.**

Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura de las ofertas se publicará en el anuncio de la Licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La fecha exacta se comunicará a los licitadores con la suficiente antelación.

Número de fax: 34-(9)-1-396 91 72

Dirección de correo habilitado: licitacionE@hacienda.gob.es

Perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pestanyaLicitaciones=f0%2Fnl6E8oEQ%3D>

La presente licitación tiene carácter electrónico. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del Grupo Tragsa. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

E) Requisitos previos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, solvencia económica y técnica, adscripción de medios, normas de Garantía de la Calidad y de Gestión Medioambiental (sobre electrónico A):

Los licitadores acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, el cual se le facilita con el presente Pliego en formato xml.

- Requisitos a incluir en el DEUC para ser admitidos a licitación (Art. 140 LCSP):

| CONCEPTO | DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN |
|--------------------------|--|
| | <p style="text-align: center;">SOLVENCIA</p> <p><i>BASTARÁ CON INDICAR EN EL DEUC EN EL APARTADO DE SOLVENCIA QUE "SI" CUMPLE TODO LO SOLICITADO EN EL PLIEGO AL RESPECTO DE LA SOLVENCIA PARA SER ADMITIDO A LICITACIÓN; SIN NECESIDAD DE DETALLAR LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A DICHA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EN DICHO ANEXO; NO OBSTANTE, LA MEJOR OFERTA DEBERÁ ACREDITAR CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SOLVENCIA</i></p> |
| Relación de lotes | Declaración, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, en la que se indique los lotes a los que se presenta. |

| CONCEPTO | DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN |
|--|--|
| <p>Solvencia económica y financiera</p> | <p>Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando su cifra anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2019, 2020, 2021), por importe igual o superior a los que se indican a continuación, para cada lote:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1: QUINIENTOS OCHENTA MIL EUROS (580.000,00 €) IVA no incluido. - LOTE 2: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (1.640.000,00 €) IVA/IGIC no incluido. <p>Nota: en caso de licitar a ambos lotes, la cifra anual de negocio a acreditar será la correspondiente a la suma de las cantidades requerida para cada lote.</p> |
| <p>Solvencia Técnica y profesional</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado suministros de la misma tipología al objeto del contrato (mismo CPV: 43200000 Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación, y sus partes) <u>por un importe acumulado, en el total de los últimos tres años naturales</u>, de al menos: <ul style="list-style-type: none"> o Lote 1: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (1.236.480,00 €) IVA no incluido. o Lote 2: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (3.457.440,00 €) IVA/IGIC no incluido. <p>Nota: en caso de licitar a ambos lotes, la cifra a acreditar será la correspondiente a la suma de las cantidades requerida para cada lote.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Junto con esta declaración el licitador deberá incluir una relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos. |
| <p><i>Estos requisitos mínimos de solvencia, se acreditarán exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta conforme al punto R) Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta.</i></p> | |
| <p><i>La presentación del DEUC y de cualquier otro documento solicitado por Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, en formato adobe y debidamente firmado digitalmente por el representante legal de la empresa licitante.</i></p> | |
| <p><i>No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital. Así mismo, el sobre electrónico de presentación, deberá ser firmado por representante legal habilitado para presentar ofertas en nombre del licitador.</i></p> | |

Si por razones justificadas, a juicio de Tragsa, un empresario no pudiese facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por Tragsa.

- Requisitos a acreditar NO INCLUIDOS EN EL DEUC para ser admitidos a la licitación (Anexo VIII a incluir junto al DEUC):

ACREDITACIÓN “OBLIGATORIA” EN EL SOBRE ELECTRÓNICO “A” DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN EL FORMULARIO DEUC A PRESENTAR PARA SER ADMITIDOS:

- En caso de licitadores fabricantes, declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante (de acuerdo al Anexo VIII adjunto a este pliego) manifestando que son fabricantes de la marca ofertada.
- En caso de no ser licitadores fabricantes, los licitadores deberán ser distribuidores oficiales de la marca ofertada; debiendo adjuntar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante manifestando que son distribuidores oficiales de la marca ofertada (de acuerdo al Anexo VIII adjunto a este pliego).
- Tanto para los licitadores fabricantes, como para los licitadores distribuidores, declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante manifestando que dispone de al menos 25 servicios oficiales post-venta (SAT) de la marca en el territorio nacional; en el caso del lote 2, además deberá cumplir que al menos uno de estos 25 servicios SAT está en las Islas Canarias (de acuerdo al Anexo VIII adjunto a este pliego).

EN NINGÚN CASO DEBE APARECER EN DICHA DECLARACIÓN EL NÚMERO TOTAL DE SERVICIOS POST-VENTA, ESTOS VENDRÁN OFERTADOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO B.

No se tendrá en cuenta otra documentación que el DEUC o los requisitos exigidos fuera del DEUC establecidos en la presente licitación para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores; salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta.

F) Garantía

Garantía provisional

Exigible: No.

Garantía definitiva:

Exigible: Sí

Importe: 5% del importe de adjudicación de la maquinaria, IVA excluido (sin tener en cuenta el contrato M+C).

La garantía por la adjudicación de la maquinaria se devolverá al término del periodo de garantía, previa solicitud del contratista.

Así mismo, como garantía definitiva para el contrato de M+C, TRAGSA efectuará, con respecto a este concepto, una retención del 5% del importe de las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

En lo referente al contrato M+C, la devolución de la retención, en concepto de garantía, se realizará en siete tramos, cada uno de ellos correspondiente a la suma de las cantidades retenidas en factura durante los doce meses anteriores a la fecha de devolución de cada tramo; tal y como se indica también en el presente pliego.

G) Ofertas referentes a:

- Totalidad del suministro: Sí.
- Partidas determinadas: No.
- Lotes determinados: Sí. El licitador podrá presentar oferta y ser adjudicatario de uno o ambos lotes.

H) Características del material objeto del suministro:

No se admiten variantes.

Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

I) Criterios de adjudicación:

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre electrónico B)

I.1. Criterios económicos (para ambos lotes):

- Precio (importe de compra): Cuarenta y cinco por ciento (45 %). Se atribuirán cuarenta y cinco (45) puntos al ofertante cuya proposición sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado

O_i: Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta (oferta más económica de las presentadas)

- Precio (importe contrato de conservación M+C): Doce por ciento (12 %). Se atribuirán doce (12) puntos al ofertante cuya proposición sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$Poi = MaxP - [(O_i/MO) - 1] \times 24$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado

O_i: Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta (oferta más económica de las presentadas)

- Precio (importe pacto de recompra): Dos por ciento (2%). Se atribuirán dos (2) puntos al ofertante que ofrezca un precio de recompra más elevado, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$Poi = MaxP - [(MO/O_i) - 1] \times 4$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado

O_i: Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta (oferta con valor más alto de todas las presentadas)

I.2. Criterios cualitativos (para ambos lotes):

INFORMACIÓN REQUERIDA – LOTE 1 “Excavadora hidráulica de orugas con contrato M+C”

En el sobre electrónico B de la oferta deberán indicarse los siguientes datos de forma sintetizada:

- MÁQUINA: Marca y modelo.

- **MOTOR:** Marca y modelo, potencia nominal según ISO 14396 (o SAE J1995), velocidad de régimen en r.p.m. y norma de valoración de la potencia. Se entregarán también las curvas de potencia, par y consumo y norma de emisión de gases que cumple. Así mismo se indicará el par máximo, el consumo de combustible a 1800 rpm (en g/kw*h, según curva), el número de cilindros y la cilindrada, así como si lleva turbo (de qué tipo), intercooler, válvula EGR, y filtro de recirculación de gases del cárter. También se detallarán todos los datos sobre los sistemas de post-tratamiento de gases empleado, detalles sobre la regeneración del filtro de partículas (si lleva), del catalizador o sistema SCR (si lleva), del empleo de urea (capacidad del depósito, si lleva), etc., así como detalles del mantenimiento de los mismos.
- **TRANSMISIÓN hidrostática:** Tipo, marca y modelo; número de velocidades de avance y retroceso; velocidad mínima y máxima, tanto en avance como en retroceso y máxima pendiente franqueable.
- **DIRECCIÓN:** Tipo y descripción.
- **FRENOS:** Tipo y descripción de freno de servicio y del freno de aparcamiento.
- **RODAJE:** Tipo y dimensiones. Ancho de teja, tipo de garra y número de tejas; número de rodillos inferiores y superiores, por carro, etc.
- **DIMENSIONES de transporte:** Longitud, anchura y altura de transporte con equipo ofertado.
- **PESOS:** Peso de la máquina en operación con el equipo ofertado.
- **CABINA / PANEL DE CONTROL:** Descripción de los elementos de control desde cabina (indicadores, termómetros, sensores, cámara de visión trasera, etc.) y de los elementos que favorezcan la ergonomía y seguridad del operador. Modos de trabajo, servicio de diagnóstico y calibración a través del monitor, etc. Indicar cómo funciona el indicador de sobrecarga con avisador. Indicar si dispone de aire acondicionado o climatizador. Indicar si el asiento está calefactado, y si dispone de alarma de no uso del cinturón de seguridad, etc. Así mismo se debe indicar cómo es la protección ROPS/FOPS y el frontal OPG.
- **PROTECCIONES CONTRA VANDALISMO:** Indicar protecciones ofertadas.
- **EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO:** instalación hidráulica en balancín de alto y bajo caudal para equipos auxiliares, instalación para martillo hidráulico con válvula de corte (llave de paso) y con válvulas de seguridad en pluma y balancín. Indicar longitud de la pluma monobloque, longitud del balancín, capacidad y dimensiones de los cazos ofertados, y en su caso referencias de los dientes y portadientes. Indicar así mismo, las presiones y caudales máximos de cada una de las instalaciones de alto y bajo caudal.

- **ENGANCHE RÁPIDO HIDRÁULICO:** con gancho de elevación de cargas homologado, que no requiera, para su completo accionamiento, que el maquinista se tenga que bajar de la máquina. Indicar marca y modelo, así como su funcionamiento.
- **LIMITADOR DE ALTURA:** indicar marca y modelo, así como su funcionamiento.
- **GRÁFICOS DE ALCANCES** del equipo ofertado. Indicar el alcance máximo de excavación, la profundidad máxima de excavación y la altura máxima de excavación.
- **GRÁFICOS DE CAPACIDAD DE ELEVACIÓN** del equipo ofertado.
- **FUERZAS DE ARRANQUE, PENETRACIÓN Y ELEVACIÓN.** Indicar fuerza máxima de excavación cazo (arranque), fuerza máxima de excavación balancín (penetración) y fuerza máxima de elevación (sin cazo, en posición frontal y equipo ofertado a 6 m de distancia y nivel de suelo).
- **EQUIPO HIDRÁULICO:** Tipo y marca de los componentes. Indicar tipo y número de bombas hidráulicas, sus caudales y presiones máximas. Indicar así mismo, si el equipo ofertado se entrega con aceite hidráulico convencional o aceite biodegradable; indicar tipo y grado ISO del aceite hidráulico ofertado.
- **VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA.** Indicar velocidad de giro máxima. Indicar si la máquina se entrega con limitador del giro.
- **ENGRASE CENTRALIZADO,** de tipo volumétrico: Indicar marca, modelo y características.
- **SISTEMA DE GESTION INFORMÁTICA DE LA UNIDAD.** Indicar cómo es el sistema de hardware y software para el diagnóstico de averías, calibración, etc., así como el sistema de seguimiento/geolocalización GPS; describir su funcionamiento e indicar la duración de las licencias correspondientes.
- **COMPONENTES/IMPLEMENTOS:** Para aquellos componentes o implementos que no sean originales del Fabricante, y se incorporen por el Distribuidor, procedentes de otros Talleres o Suministradores, aún con el consentimiento del Fabricante, se deberá identificar al Suministrador y procedencia.
- En la oferta se indicarán las condiciones límite del equipo para una operación segura.
- **INDICAR OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO OFERTADOS:** sobre todo aquellos que afecten a un mejor rendimiento de la máquina, a la seguridad, ergonomía, etc.
- **DOCUMENTOS:** Se deberá incluir una copia de los siguientes certificados, de una máquina semejante a la ofertada:

- Certificado de Conformidad CE.
- Certificado de Cabina ROPS/FOPS, con nivel de protección II contra el impacto, y protección frontal OPG.
- Certificado de Nivel de Ruidos donde se indique: nivel de potencia acústica exterior garantizado (en dBA), y nivel de presión acústica en puesto del operador (LpA, en dBA) - no es necesario si esta certificación está identificada, con su norma correspondiente, en el certificado de conformidad CE-.
- Certificado de Nivel de Vibraciones, con indicación del nivel de vibraciones de cuerpo entero en puesto del operador (WBW), en m/s^2 .
- Certificado del cumplimiento de la normativa CE para emisión de gases del motor.
- Certificado de Compatibilidad electromagnética (no es necesario si esta certificación está identificada, con su norma correspondiente, en el certificado de conformidad CE).
- Catálogo técnico/comercial del fabricante.

INFORMACIÓN REQUERIDA – LOTE 2 “Excavadora hidráulica de ruedas con contrato M+C”

En el sobre electrónico B de la oferta deberán indicarse los siguientes datos de forma sintetizada:

- MÁQUINA: Marca y modelo.
- MOTOR: Marca y modelo, potencia nominal según ISO 14396 (o SAE J1995), velocidad de régimen en r.p.m. y norma de valoración de la potencia. Se entregarán también las curvas de potencia, par y consumo y norma de emisión de gases que cumple. Así mismo se indicará el par máximo, el consumo de combustible a 1800 rpm (en g/kw*h, según curva), el número de cilindros y la cilindrada, así como si lleva turbo (de qué tipo), intercooler, válvula EGR, y filtro de recirculación de gases del cárter. También se detallarán todos los datos sobre los sistemas de post-tratamiento de gases empleado, detalles sobre la regeneración del filtro de partículas (si lleva), del catalizador o sistema SCR (si lleva), del empleo de urea (capacidad del depósito, si lleva), etc., así como detalles del mantenimiento de los mismos.
- TRANSMISIÓN: indicar tipo power shift o hidrostática, marca y modelo; número de velocidades de avance y retroceso; velocidad mínima y máxima, tanto en avance como en retroceso y máxima pendiente franqueable.
- DIRECCIÓN: Tipo y descripción, funcionamiento del sistema de dirección de emergencia.
- FRENOS: Tipo y descripción de freno de servicio y del freno de aparcamiento.

- **RODAJE/NEUMÁTICOS:** número, tipo y dimensiones de los neumáticos (dibujo, medidas, índices de carga, si son radiales o diagonales, etc.).
- **DIMENSIONES de transporte:** Longitud, anchura y altura de transporte con equipo ofertado.
- **PESOS:** Peso de la máquina en operación con el equipo ofertado.
- **CABINA / PANEL DE CONTROL:** Descripción de los elementos de control desde cabina (indicadores, termómetros, sensores, cámara de visión trasera, etc.) y de los elementos que favorezcan la ergonomía y seguridad del operador. Modos de trabajo, servicio de diagnosis y calibración a través del monitor, etc. Indicar cómo funciona el indicador de sobrecarga con avisador. Indicar si dispone de aire acondicionado o climatizador. Indicar si el asiento está calefactado, y si dispone de alarma de no uso del cinturón de seguridad, etc. Así mismo se debe indicar cómo es la protección ROPS/FOPS y el frontal OPG.
- **PROTECCIONES CONTRA VANDALISMO:** Indicar protecciones ofertadas.
- **EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO:** instalación hidráulica en balancín de alto y bajo caudal para equipos auxiliares, instalación para martillo hidráulico con válvula de corte (llave de paso) y con válvulas de seguridad en pluma y balancín. Indicar longitud de la pluma monobloque, longitud del balancín, capacidad y dimensiones de los cazos ofertados, y en su caso referencias de los dientes y portadientes. Indicar así mismo, las presiones y caudales máximos de cada una de las instalaciones de alto y bajo caudal.
- **ENGANCHE RÁPIDO HIDRÁULICO:** con gancho de elevación de cargas homologado, que no requiera, para su completo accionamiento, que el maquinista se tenga que bajar de la máquina. Indicar marca y modelo, así como su funcionamiento.
- **LIMITADOR DE ALTURA:** indicar marca y modelo, así como su funcionamiento.
- **GRÁFICOS DE ALCANCES** del equipo ofertado. Indicar el alcance máximo de excavación, la profundidad máxima de excavación y la altura máxima de excavación.
- **GRÁFICOS DE CAPACIDAD DE ELEVACIÓN** del equipo ofertado.
- **FUERZAS DE ARRANQUE, PENETRACIÓN Y ELEVACIÓN.** Indicar fuerza máxima de excavación cazo (arranque), fuerza máxima de excavación balancín (penetración) y fuerza máxima de elevación (sin cazo, en posición frontal y equipo ofertado a 6 m de distancia y nivel de suelo).
- **EQUIPO HIDRÁULICO:** Tipo y marca de los componentes. Indicar tipo y número de bombas hidráulicas, sus caudales y presiones máximas. Indicar así mismo, si el equipo ofertado se

entrega con aceite hidráulico convencional o aceite biodegradable; indicar tipo y grado ISO del aceite hidráulico ofertado.

- VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA. Indicar velocidad de giro máxima. Indicar si la máquina se entrega con limitador del giro.
- ENGRASE CENTRALIZADO, de tipo volumétrico: Indicar marca, modelo y características.
- SISTEMA DE GESTION INFORMÁTICA DE LA UNIDAD. Indicar cómo es el sistema de hardware y software para el diagnóstico de averías, calibración, etc., así como el sistema de seguimiento/geolocalización GPS; describir su funcionamiento e indicar la duración de las licencias correspondientes.
- COMPONENTES/IMPLEMENTOS: Para aquellos componentes o implementos que no sean originales del Fabricante, y se incorporen por el Distribuidor, procedentes de otros Talleres o Suministradores, aún con el consentimiento del Fabricante, se deberá identificar al Suministrador y procedencia.
- En la oferta se indicarán las condiciones límite del equipo para una operación segura.
- INDICAR OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO OFERTADOS: sobre todo aquellos que afecten a un mejor rendimiento de la máquina, a la seguridad, ergonomía, etc.
- DOCUMENTOS: Se deberá incluir una copia de los siguientes certificados, de una máquina semejante a la ofertada:
 - Certificado de Conformidad CE.
 - Certificado de Cabina ROPS/FOPS, con nivel de protección II contra el impacto, y protección frontal OPG.
 - Certificado de Nivel de Ruidos donde se indique: nivel de potencia acústica exterior garantizado (en dBA), y nivel de presión acústica en puesto del operador (LpA, en dBA) - no es necesario si esta certificación está identificada, con su norma correspondiente, en el certificado de conformidad CE-.
 - Certificado de Nivel de Vibraciones, con indicación del nivel de vibraciones de cuerpo entero en puesto del operador (WBW), en m/s^2 .
 - Certificado del cumplimiento de la normativa CE para emisión de gases del motor.
 - Certificado de Compatibilidad electromagnética (no es necesario si esta certificación está identificada, con su norma correspondiente, en el certificado de conformidad CE).
 - Catálogo técnico/comercial del fabricante.

ES IMPRESCINDIBLE, JUNTO CON LA OFERTA, LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA, QUE DAN SOPORTE A LOS DATOS REFLEJADOS EN LA MISMA. En caso de no presentar dicha documentación e información, se valorarán con cero (0) puntos los apartados técnicos que no se puedan contrastar. Así mismo indicar que en caso de discrepancia entre el valor indicado en las tablas de características de la oferta técnica (Anexo II) y la documentación aportada, se tomará como dato para la puntuación el indicado en la documentación técnica aportada.

1.2.a) Valor técnico –para ambos lotes- (hasta 32 puntos):

Las máquinas deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego técnico. Dado que estas, aun cumpliendo con las especificaciones técnicas, pueden ser mejores unas respecto a otras y su utilización afectar a un mejor rendimiento en su aplicación, a mejoras medioambientales y a un mejor comportamiento en materia de ergonomía y seguridad para el operador; se considera, según su importancia o relevancia, como mejor comparativa técnica los datos de los siguientes parámetros:

- Medioambiente (15,00 puntos). Con la valoración de los siguientes parámetros: consumo de combustible, normativa de emisiones, sistema de post-tratamiento de gases y la utilización de aceites biodegradables.
- Características técnicas principales (10,50 puntos). Con la valoración de los siguientes parámetros: par motor, alcance de excavación, profundidad de excavación, fuerzas de excavación, etc.
- Otras prestaciones y equipamiento ofertados, adicionales a los exigidos en el pliego (3,00 puntos). Como son los siguientes: caudal máximo de las líneas hidráulicas, etc.
- Ergonomía (2,00 puntos). Con la valoración de los siguientes parámetros: nivel de ruidos, nivel de vibraciones, sistema de control de la velocidad de avance, climatizador automático, etc.
- Otros elementos de Seguridad, adicionales a los exigidos en el pliego (1,50 puntos). Con la valoración de sistemas que aporten una mayor seguridad al operario como son: sistema de limitación del giro, aviso de no uso del cinturón de seguridad, etc.

La valoración técnica concreta, para ambos lotes, sería la siguiente:

- *Medioambiente (15,00 puntos):*
 - Consumo de combustible (12,00 puntos): al equipo con menor consumo de combustible (en g/Kw*h, a 1800 rpm, según curva del motor) se le otorgará 12,00 puntos; al resto conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$PO_i = \text{MaxP} - [(O_i/MO) - 1] \times 24$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado

O_i: Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta (consumo de combustible más bajo)

- Normativa de emisiones que cumple el motor (1,00 punto): a la máquina cuyo motor cumpla con la normativa de emisiones mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas (Stage V) se le otorgará cero puntos; a la máquina cuyo motor disponga de una normativa de mayor nivel de exigencia para las emisiones se le otorgará 1,00 punto.
- Sistema de post-tratamiento de gases motor (1,50 puntos): al sistema más sencillo (con menos componentes) se le otorgará hasta un máximo de 1,50 puntos, con estas premisas:
 - Se penalizará con 0,25 puntos si el sistema lleva válvula EGR, en caso contrario obtiene los 0,25 puntos.
 - Se penalizará con 1,25 puntos si el sistema lleva filtro de partículas (DPF), en caso contrario obtiene los 1,25 puntos.

El mínimo de este criterio será 0 puntos y el máximo serían 1.50 puntos.

- Aceite hidráulico biodegradable (0,50 puntos): se otorgará 0,50 puntos al equipo entregado con aceite hidráulico biodegradable y con cero puntos al equipo entregado con aceite hidráulico convencional.
- Características técnicas principales (10,50 puntos):
 - Par motor (2,50 puntos): al motor con mayor par se le otorgará 2,50 puntos; al resto de forma proporcional, con un mínimo de cero puntos.
 - Alcance máximo de excavación (1,25 puntos): al equipo con mayor alcance de excavación en horizontal se le otorgará 1,25 puntos; al resto de forma proporcional, con un mínimo de cero puntos.
 - Profundidad máxima de excavación (1,25 puntos): al equipo con mayor profundidad de excavación se le otorgará 1,25 puntos; al resto de forma proporcional, con un mínimo de cero puntos.
 - Fuerza máxima de excavación cazo –arranque- (2,00 puntos): al equipo con mayor fuerza de excavación en cazo se le otorgará 2,00 puntos; al resto de forma proporcional, con un mínimo de cero puntos.
 - Fuerza máxima de excavación balancín –penetración- (2,00 puntos): al equipo con mayor fuerza de excavación en balancín se le otorgará 2,00 puntos; al resto de forma

proporcional, con un mínimo de cero puntos.

- Fuerza máxima de elevación (1,50 puntos): al equipo con mayor fuerza de elevación (sin cazo, en posición frontal y equipo ofertado a 6 m de distancia y nivel de suelo), se le otorgará 1,50 puntos; al resto de forma proporcional, con un mínimo de cero puntos.

Todos estos criterios se valorarán de forma linealmente proporcional, otorgando la puntuación máxima al valor $V_{m\acute{a}x}$ (valor máximo de los ofertantes); al resto de valores de forma directamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$PCT = P_{m\acute{a}x} \times (VO_i / V_{m\acute{a}x})$$

Donde PCT = puntuación de la característica técnica obtenida por la licitación "i"; VO_i el valor de la oferta a valorar, $V_{m\acute{a}x}$, el valor más alto de las ofertadas y $P_{m\acute{a}x}$ la puntuación más alta de todas las ofertadas.

- Otras prestaciones y equipamiento ofertados, adicionales a los exigidos en el pliego (3,00 puntos):

- Caudal máximo en la línea hidráulica de alto caudal (2,00 puntos): a la máquina que disponga en esta línea del caudal mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas (210 litros/minuto) se le otorgará cero puntos; al resto se le otorgará 0,25 puntos por cada 5 litros/minuto de caudal adicional sobre el mínimo exigido, hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Caudal máximo en la línea hidráulica de bajo caudal (1,00 punto): al equipo con mayor caudal en esta línea de bajo caudal se le otorgará 1,00 punto; al resto de forma proporcional, con un mínimo de cero puntos.

Este último criterio se valorará de forma linealmente proporcional, otorgando la puntuación máxima al valor $V_{m\acute{a}x}$ (valor máximo de los ofertantes); al resto de valores de forma directamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$PCT = P_{m\acute{a}x} \times (VO_i / VO_{m\acute{a}x})$$

Donde PCT = puntuación de la característica técnica obtenida por la licitación "i"; VO_i el valor de la oferta a valorar, $V_{m\acute{a}x}$, el valor más alto de todas las ofertadas y $P_{m\acute{a}x}$ la puntuación más alta de todas las ofertadas.

- Ergonomía (2,00 puntos):

- Nivel de presión acústica en puesto del operador – LpA (0,50 puntos): al nivel de presión acústica más bajo se le otorgará 0,50 puntos; al resto de forma proporcional, con un mínimo de cero puntos.
- Nivel de potencia acústica exterior garantizado – LWA (0,50 puntos): al nivel de potencia acústica exterior garantizado más bajo se le otorgará 0,50 puntos; al resto de forma

proporcional, con un mínimo de cero puntos.

- Nivel de vibraciones, cuerpo entero – WBW (para un periodo de referencia de 8 horas y en régimen de trabajo estándar en aplicación de excavación), en puesto del operador (0,50 puntos): al nivel de vibraciones más bajo se le otorgará 0,50 puntos; al resto de forma proporcional, con un mínimo de cero puntos.
- Otras mejoras, en ergonomía, adicionales a las exigidas en el pliego (0,50 puntos): Se otorgará hasta un máximo de 0,50 puntos, a razón de 0,25 puntos, por cada mejora en la ergonomía aportada en la máquina ofertada. Por ejemplo: climatizador automático (en lugar de aire acondicionado), asiento calefactado, etc.

Todos estos criterios se valorarán de forma linealmente proporcional, otorgando la puntuación máxima al valor $V_{mín}$ (valor mínimo de los ofertantes); al resto de valores de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$PCT = P_{máx} \times (((VO_i/V_{mín}) - 1) \times P_{máx})$$

Donde PCT = puntuación de la característica técnica obtenida por la licitación “i”; VO_i el valor de la oferta a valorar, $V_{mín}$, el valor más bajo de todas las ofertadas y $P_{máx}$ la puntuación más alta de todas las ofertadas.

- *Otros elementos de Seguridad, adicionales a los exigidos en el pliego (1,50 puntos):*

- Sistema de limitación del giro de la superestructura (1,25 puntos): se otorgará 1,25 puntos al equipo entregado con este equipamiento; con cero puntos al que no lo entregue.
- Sistema de aviso de “no uso” del cinturón de seguridad (0,25 puntos): se otorgará 0,25 puntos al equipo entregado con este equipamiento; con cero puntos al que no lo entregue.

1.2b) Servicio Post-venta y condiciones de entrega –para ambos lotes - (hasta 9 puntos):

El número de puntos de asistencia (puntos SAT o talleres) para la reparación de las máquinas ofertadas, así como otras condiciones de entrega permiten conseguir mejoras también importantes para Tragsa en la oferta de los licitadores.

Por ello se considera, según su importancia o relevancia, como mejor oferta en este apartado los datos comparativos de los siguientes parámetros:

- Servicio post-venta (4,0 puntos). Para la valoración del número de puntos SAT (talleres) de los que disponga el licitador y la marca fabricante para la asistencia de la garantía de las máquinas de la marca ofertada, a nivel nacional.
- Plazo de entrega (2,0 puntos). Con el fin de conseguir con esta valoración un plazo de entrega

más corto.

- Formación (2,0 puntos). Con el fin de conseguir con esta valoración formación para nuestros mecánicos y maquinistas sobre las máquinas ofertadas.
- Manuales y catálogos (1,0 punto). Con el fin de conseguir con esta valoración una mayor documentación técnica de las máquinas ofertadas.

La valoración concreta de este apartado, para ambos lotes, para los parámetros indicados sería la siguiente:

- *Servicio post-venta (4,0 puntos):* Se atribuirán cero puntos al ofertante que disponga del mínimo solicitado en este pliego (25 servicios SAT, en el caso del lote 2, al menos uno de esos 25 servicios SAT está en las Islas Canarias), al resto se le otorgará 0,20 puntos por cada taller SAT adicional que disponga sobre el mínimo establecido; hasta un máximo de 4,00 puntos. Se presentará LISTADO de dichos servicios con direcciones y contactos, exclusivamente en el sobre electrónico B, junto con la oferta económica.
- *Plazo de entrega (2,0 puntos):* Se atribuirán cero puntos al ofertante que ofrezca el plazo de entrega máximo establecido en este pliego (55 semanas), al resto se le otorgará 0,25 puntos por cada semana de antelación sobre las establecidas como máximo; hasta un máximo de 2,00 puntos. Todo ello sin coste adicional para Tragsa.
- *Formación (2,0 puntos):* Se atribuirán 2,00 puntos al ofertante que ofrezca gratuitamente un curso de formación de una semana de duración (aprox. 35 horas) para mecánicos o maquinistas; se atribuirán cero puntos en caso de no ofertarlo. Todo ello sin coste adicional para Tragsa.
- *Manuales y catálogos (1,0 punto):* Se otorgará 1,00 punto a los licitadores que en el momento de la entrega de los equipos sean capaces de aportar además de los manuales de operación/mantenimiento y despiece, que serán obligatorios, el manual de taller o reparación de estas máquinas para facilitar la conservación de las mismas a TRAGSA; se otorgarán cero puntos en caso de no ofertarlo. Todo ello sin coste adicional para Tragsa.

Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre C)

No se incluyen criterios de adjudicación de este tipo por lo que no se presentará este sobre.

Ofertas anormalmente bajas

No será de aplicación a la presente licitación lo previsto en el artículo 149 de la LCSP para las ofertas

incurtas en presunción de anormalidad.

En caso de empate en puntuación el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

J) Lugar de entrega:

Las máquinas serán suministradas a TRAGSA libres de gastos de carga, portes y embalajes. TRAGSA, a través de un pedido, asociado al contrato, solicitará la entrega de las máquinas objeto del mismo; y posteriormente, cuando el adjudicatario tiene preparadas las máquinas se le indicará el lugar de entrega concreto.

La recepción estará completada, una vez el adjudicatario haya entregado todos los materiales y documentación solicitados bajo el pedido.

Por lo general, las entregas se realizarán en cualquiera de las instalaciones de TRAGSA sitas en:

- SANTIAGO DE COMPOSTELA
Polígono del Tambre, Vía Pasteur 29-31
15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (Coruña)
Tfno: 981953542
- ZARAGOZA
Carretera De Castellón Km. 4.900
50013 ZARAGOZA
Tfno: 976454110
- VALLADOLID
Polígono Industrial San Cristóbal, calle Cobalto, 3
47012 VALLADOLID
Tfno: 983217680
- ILLESCAS - TOLEDO
C/ Curtidores, s/n
Polígono Industrial La Veredilla, 2

45200 ILLESCAS (Toledo)

Tfno. 925501151

- PATERNA - VALENCIA

Carretera de Ademuz Km. 10,5. Polígono industrial Ademuz.

46980 PATERNA (Valencia)

Tfno: 961329318

- SEVILLA

Parque Sevilla Industrial (PARSI). Calle Parsi 4, núm. 5

41016 SEVILLA

Tfno: 954998799

- CANARIAS

Parque Industrial de Güimar, s/n – Manzana 5, parcela 14

38520 ARAFO (TENERIFE)

Tfno: 92258382

Y en otros casos, los menos, la entrega podrá ser en cualquier punto de la geografía española, según las necesidades de TRAGSA.

Documento de acreditación de recepción: Acta de Recepción, según Anexo V, cuando se haya completado la entrega. En caso de haber alguna incidencia el acta no será firmada hasta ser resuelta la misma.

K) Plazo de vigencia del contrato y plazos límite de entrega:

El plazo de vigencia del contrato será de UN AÑO Y SEIS MESES a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo máximo de entrega será de cincuenta y cinco (55) semanas: plazo a contar desde la fecha del pedido correspondiente al contrato formalizado. No se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega sea superior al aquí establecido. En caso de que el licitador adjudicatario mejore este plazo, se tomará como plazo de entrega máximo el indicado en su oferta.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente del plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte del Grupo Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

L) Plazo de garantía:

Un año (12 meses, a contar desde la fecha del Acta de Recepción, en piezas, mano de obra, desplazamientos, etc., con independencia de la responsabilidad del fabricante conforme a lo establecido en la legislación vigente. La devolución de la garantía definitiva se realizará a la finalización del período de garantía, previa solicitud del contratista.

M) Otras obligaciones del contratista

Medidas de protección frente al Covid-19

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que estos tomen las medidas oportunas.

El adjudicatario, deberá cumplir todos los requisitos legales necesarios para el ejercicio de su actividad, disponiendo, asimismo, de la capacitación profesional requerida legalmente y de los títulos administrativos habilitantes para la actividad realizada.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas para evitar cualesquiera daños, perjuicios o lesiones que puedan producirse en el material transportado, o afectar a Tragsa o a terceros. El adjudicatario responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a Tragsa por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso de las obligaciones derivadas del contrato.

Seguros:

El adjudicatario se obliga a contar durante toda la vigencia del contrato con una póliza de seguros vigente que cubra la Responsabilidad Civil General de la empresa derivada de las actividades que se desarrollen al amparo del contrato (R.C. Explotación incluyendo R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

1. Responsabilidad civil de explotación y responsabilidad civil por contaminación accidental: quinientos mil euros por daños materiales con un sublímite por siniestro de trescientos mil euros.
2. Responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (con un sublímite de trescientos mil euros por víctima).

TRAGSA podrá solicitar en cualquier momento desde el comienzo de la vigencia del contrato al adjudicatario que presente la correspondiente certificación de compañía (*) o de correduría de seguros acreditativa de la suscripción de la mencionada póliza. La póliza en cuestión sólo será exigible si el adjudicatario es persona jurídica con empleados a cargo.

(*) Estas entidades deberán estar habilitadas para operar en territorio español.

Se establecen las siguientes condiciones esenciales de ejecución del contrato:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Forma de facturación y pago
- Condiciones medioambientales
- Plazos de ejecución y de vigencia
- Las condiciones especiales de ejecución

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter ético, medioambiental o de otro orden.

TRAGSA establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, ambas de carácter medioambiental:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- En aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato electrónico.

Sistema de seguimiento: El Grupo Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a la condición especial de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos

efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones especiales de suministro que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen del mismo (cuando esto procediera).

Otras obligaciones y actuaciones que debe tener en cuenta el adjudicatario:

El suministrador deberá entregar obligatoriamente, junto con las unidades suministradas, para ambos lotes, y sin cargo alguno para TRAGSA lo siguiente:

1. Sobre la “documentación” deberá entregar junto con cada máquina a suministrar, la siguiente documentación y certificados de manera personalizada, con el número de bastidor concreto de cada unidad en el momento de la entrega de las mismas:
 - a. Fichas técnicas ITV, para la matriculación; así como otros documentos que fueran necesarios –solo para las unidades del lote 2-.
 - b. Certificado de Conformidad CE.
 - c. Certificados de Cabina ROPS/FOPS.
 - d. Certificado de Nivel de Ruidos donde se indique: nivel de potencia acústica exterior LWA (en dBA), y nivel de presión acústica en puesto del operador LpA (en dBA) - no necesario si estos parámetros están indicados en el certificado de conformidad CE-.
 - e. Certificado de Nivel de Vibraciones, con indicación del nivel de vibraciones de cuerpo entero en puesto del operador (WBW), en m/s².
 - f. Certificado del cumplimiento de la normativa CE para emisión de gases del motor.
 - g. Certificado de Compatibilidad electromagnética (no es necesario si esta certificación está identificada, con su norma correspondiente, en el certificado de conformidad CE).

2. Sobre los “Manuales y Catálogos”:
 - a. Manual de operación y mantenimiento (en español): N+1 unidades
 - b. Catálogo de repuestos: N+1 unidades
 - c. Manual de Taller o Reparación (en caso de ofertar su entrega): N+1 unidades

Nota: siendo “N” el número de máquinas a suministrar.

La documentación anterior se refiere a todos y cada uno de los elementos componentes de la máquina y equipos complementarios.

En caso de disponer de toda esta documentación en formato electrónico (digital), se entregará una copia a la Gerencia de Maquinaria.

3. Sobre el hardware y software del sistema de gestión informática, así como del sistema de seguimiento o geolocalización tipo GPS, en caso de que las máquinas dispongan de estos sistemas se deberá:
 - a. Entregar una (1) unidad para cada máquina, junto con el suministro de las mismas; así como las páginas y contraseñas de acceso.
 - b. Impartir un curso de formación, de una duración no superior a dos días, acerca del funcionamiento de dicha herramienta.
4. Sobre herramientas y elementos de mantenimiento: con cada unidad se entregará el juego de herramientas de tipo general ofertado, así como un juego de elementos de filtro de todos los tipos y correas de transmisión.
5. Sobre la entrega de las unidades:
 - El suministrador deberá efectuar la entrega de la máquina en obra con personal propio y de preparación adecuada. Esta entrega llevará consigo el adiestramiento del operador de TRAGSA, por parte del responsable del suministrador, durante un mínimo de un día laborable completo, hasta cuatro días máximo, por cada unidad, sin cargo para TRAGSA. El suministrador entregará un Certificado que indique que se ha realizado el adiestramiento del operador por parte del demostrador de la máquina.
6. Sobre el contrato de conservación y reparación (Contrato M+C):
 - El adjudicatario asume todos los requisitos y características del contrato M+C, especificados en el pliego de prescripciones técnicas.
 - El adjudicatario asume que las operaciones de mantenimiento (cambios de aceites y filtros) las hace TRAGSA con sus medios, siguiendo las prescripciones de mantenimiento del fabricante, sin por ello perder la garantía ni las condiciones del contrato M+C. Por otra parte, TRAGSA, después de verificar los filtros y aceites prescritos por el fabricante en el manual de mantenimiento, podrá utilizar filtros y aceites originales o equivalentes, según los casos.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados por el adjudicatario.

Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados; excepto para el precio de recompra, que, en caso de aplicarse, se tendrá en cuenta lo indicado en el apartado B del Anexo I.

N) Modificación del contrato:

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No se establecen modificaciones al contrato en el presente pliego.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

O) Tareas críticas no sub contratables.

No procede.

P) Gastos por cuenta del licitador:

- Carga: Sí
- Transporte: Sí
- Descarga: Sí

Q) Pago:

Plazo para el pago: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP.

- Forma de Pago: Transferencia bancaria
- Forma de facturación: El Adjudicatario expedirá las facturas por el suministro de las máquinas.

La facturación, así como el resto de la documentación que se genere durante la realización del suministro se realizará en formato electrónico y firmadas digitalmente por un responsable de la empresa. Las facturas serán remitidas a la dirección de correo electrónico desde el que se realizan los pedidos en cada Unidad Organizativa del Grupo Tragsa.

En la factura deberá aparecer el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario.

En todas las facturas debe figurar el número de bastidor o serie de la máquina, el nº de pedido, el número de contrato y número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el Adjudicatario. Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato del impuesto repercutible al mismo.

Con respecto a la facturación del contrato de M+C; para este caso, adicionalmente a las consideraciones establecidas anteriormente indicar que se deben indicar el periodo de facturación (mes), las horas facturadas y su importe €/h según el contrato.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSATEC autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSATEC responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSATEC autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSATEC hasta que se le notifique fehacientemente con

la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

R) Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá aportar, para resultar adjudicatario, los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación
- En su caso, los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el procedimiento:
 - 1.- Copia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;
 - 2.- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición y del contrato;
 - 3.- En su caso, copia de la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas;
 - 4.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato
 - 5.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2019, 2020 y 2021), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, por importe igual o superior a los importes indicados en apartado E). En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
 - 6.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica y profesional requerida en el Pliego el licitador aportará: Certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV), por un importe acumulado, en el total de los últimos tres años naturales, de al menos los importes indicados en el apartado E). Estos deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de

este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (ver apartado E del presente Anexo).

7.- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, compromiso por escrito de dichas entidades, debidamente firmado por sus representantes legales que demuestre que el futuro adjudicatario va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato

8.- Documentación adicional a presentar:

- Documento acreditativo de la efectiva disposición del SERVICIO POST-VENTA (SAT): Presentar LISTADO de dicho servicio con direcciones y contactos, en caso de que no se haya aportado con anterioridad, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- En caso de ser el licitador distribuidor oficial, se deberá aportar declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante manifestando que son distribuidores oficiales de la marca ofertada.

9.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

(Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a TRAGSA, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo)

- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA realizará los abonos correspondientes. Dicho certificado deberá estar firmado electrónicamente por la propia entidad financiera (documento obtenido

electrónicamente) o en su defecto cuando se trate de un documento escaneado firmado electrónicamente por el representante de la empresa.

- Anexo VI (PRL) debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

No obstante, lo anterior, si el Grupo TRAGSA lo estimara oportuno y en base al Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

Esta documentación se presentará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector Público, con excepción, en su caso, de la garantía definitiva que, en el caso de ser firmada físicamente por el representante legal de la institución financiera emisora de la misma, deberá presentarse físicamente, antes del término del plazo de presentación de esta documentación, en la siguiente dirección:

Unidad de Contratación del Grupo Tragsa

C/ Conde de Peñalver nº 84 3ª Planta

28006 – Madrid

ANEXO II

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES
DE FORMA AUTOMÁTICA (Sobre electrónico B)**

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio del procedimiento de licitación para la contratación del **SUMINISTRO DE OCHO (8) UNIDADES DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN Y CARGA CON CONTRATO DE CONSERVACIÓN M+C (TIPO OBRA PÚBLICA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, Ref.:TSA000075375**, se compromete a suministrar la siguiente relación de productos por las correspondientes cuantías:

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre electrónico B)

1.1. Criterios económicos:

- Precio (importe de compra y contrato de M+C); indicar precios según las tablas siguientes:

| LOTE 1 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS CON CONTRATO M+C | | | | |
|---|-----|---|--|-----------------|
| Nº Uds | Ud. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO € (IVA no incluido) | IMPORTE TOTAL € |
| 2 | UD | Excavadora hidráulica de orugas | | |
| 16.000 | H | Horas estimadas Contrato Conservación y Reparación (M+C) para las excavadoras de orugas | | |
| IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA no incluido) | | | | |
| IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21%) | | | | |
| IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA incluido) | | | | |

| LOTE 2 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE RUEDAS CON CONTRATO M+C | | | | |
|--|------------|---|---|------------------------|
| Nº Uds | Ud. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO € (IVA/IGIC no incluido) | IMPORTE TOTAL € |
| 6 | UD | Excavadora hidráulica de ruedas | | |
| 48.000 | H | Horas estimadas Contrato Conservación y Reparación (M+C) para las excavadoras de orugas | | |
| IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 2 (IVA/IGIC no incluido) | | | | |
| IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO / IGIC | | | | |
| IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 2 (IVA/IGIC incluido) | | | | |

NOTA: una (1) de estas unidades se debe entregar en nuestro taller de Canarias.

- Precio (importe pacto de recompra): indicar los precios según las tablas siguientes:

| Nº Uds. | LOTE 1 | PRECIO UNITARIO € (IVA no incluido) | IMPORTE TOTAL € |
|----------------|---|--|------------------------|
| 2 | Importe pacto de recompra para: Excavadora hidráulica de orugas | | |

| Nº Uds. | LOTE 2 | PRECIO UNITARIO € (IVA/IGIC no incluido) | IMPORTE TOTAL € |
|----------------|---|---|------------------------|
| 6 | Importe pacto de recompra para: Excavadora hidráulica de ruedas | | |

Tanto para el precio de compra, como para el precio del pacto de recompra, en caso de discrepancia entre el valor total ofertado y el resultado de multiplicar las unidades por los precios unitarios ofertados, prevalecerán estos últimos.

1.2. Criterios cualitativos: valor técnico, del servicio técnico y otras condiciones de entrega:

Para realizar esta valoración se deben indicar los valores de los parámetros que se reflejan más abajo y que se deben rellenar en las tablas de las páginas siguientes:

- Características técnicas principales

- Medioambiente
- Ergonomía
- Otras prestaciones y equipamiento ofertados, adicionales a los exigidos en el pliego.
- Seguridad
- Servicio post-venta
- Plazo de entrega
- Formación
- Manuales y catálogos

ES IMPRESCINDIBLE, JUNTO CON LA OFERTA, LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA, QUE DAN SOPORTE A LOS DATOS REFLEJADOS EN LA MISMA. En caso de no presentar dicha documentación e información, se valorarán con cero (0) puntos los apartados técnicos que no se puedan contrastar. Así mismo indicar que en caso de discrepancia entre el valor indicado en las tablas de características de la oferta técnica (Anexo II) y la documentación aportada, se tomará como dato para la puntuación el indicado en la documentación técnica aportada;

INFORMACIÓN REQUERIDA – LOTE 1 “Excavadora hidráulica de orugas con contrato M+C”

En el sobre electrónico B de la oferta deberán indicarse los siguientes datos de forma sintetizada:

- MÁQUINA: Marca y modelo.
- MOTOR: Marca y modelo, potencia nominal según ISO 14396 (o SAE J1995), velocidad de régimen en r.p.m. y norma de valoración de la potencia. Se entregarán también las curvas de potencia, par y consumo y norma de emisión de gases que cumple. Así mismo se indicará el par máximo, el consumo de combustible a 1800 rpm (en g/kw*h, según curva), el número de cilindros y la cilindrada, así como si lleva turbo (de qué tipo), intercooler, válvula EGR, y filtro de recirculación de gases del cárter. También se detallarán todos los datos sobre los sistemas de post-tratamiento de gases empleado, detalles sobre la regeneración del filtro de partículas (si lleva), del catalizador o sistema SCR (si lleva), del empleo de urea (capacidad del depósito, si lleva), etc., así como detalles del mantenimiento de los mismos.
- TRANSMISIÓN hidrostática: Tipo, marca y modelo; número de velocidades de avance y retroceso; velocidad mínima y máxima, tanto en avance como en retroceso y máxima pendiente franqueable.
- DIRECCIÓN: Tipo y descripción.

- **FRENOS:** Tipo y descripción de freno de servicio y del freno de aparcamiento.
- **RODAJE:** Tipo y dimensiones. Ancho de teja, tipo de garra y número de tejas; número de rodillos inferiores y superiores, por carro, etc.
- **DIMENSIONES de transporte:** Longitud, anchura y altura de transporte con equipo ofertado.
- **PESOS:** Peso de la máquina en operación con el equipo ofertado.
- **CABINA / PANEL DE CONTROL:** Descripción de los elementos de control desde cabina (indicadores, termómetros, sensores, cámara de visión trasera, etc.) y de los elementos que favorezcan la ergonomía y seguridad del operador. Modos de trabajo, servicio de diagnosis y calibración a través del monitor, etc. Indicar cómo funciona el indicador de sobrecarga con avisador. Indicar si dispone de aire acondicionado o climatizador. Indicar si el asiento está calefactado, y si dispone de alarma de no uso del cinturón de seguridad, etc. Así mismo se debe indicar cómo es la protección ROPS/FOPS y el frontal OPG.
- **PROTECCIONES CONTRA VANDALISMO:** Indicar protecciones ofertadas.
- **EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO:** instalación hidráulica en balancín de alto y bajo caudal para equipos auxiliares, instalación para martillo hidráulico con válvula de corte (llave de paso) y con válvulas de seguridad en pluma y balancín. Indicar longitud de la pluma monobloque, longitud del balancín, capacidad y dimensiones de los cazos ofertados, y en su caso referencias de los dientes y portadientes. Indicar así mismo, las presiones y caudales máximos de cada una de las instalaciones de alto y bajo caudal.
- **ENGANCHE RÁPIDO HIDRÁULICO:** con gancho de elevación de cargas homologado, que no requiera, para su completo accionamiento, que el maquinista se tenga que bajar de la máquina. Indicar marca y modelo, así como su funcionamiento.
- **LIMITADOR DE ALTURA:** indicar marca y modelo, así como su funcionamiento.
- **GRÁFICOS DE ALCANCES** del equipo ofertado. Indicar el alcance máximo de excavación, la profundidad máxima de excavación y la altura máxima de excavación.
- **GRÁFICOS DE CAPACIDAD DE ELEVACIÓN** del equipo ofertado.
- **FUERZAS DE ARRANQUE, PENETRACIÓN Y ELEVACIÓN.** Indicar fuerza máxima de excavación cazo (arranque), fuerza máxima de excavación balancín (penetración) y fuerza máxima de elevación (sin cazo, en posición frontal y equipo ofertado a 6 m de distancia y nivel de suelo).

- **EQUIPO HIDRÁULICO:** Tipo y marca de los componentes. Indicar tipo y número de bombas hidráulicas, sus caudales y presiones máximas. Indicar así mismo, si el equipo ofertado se entrega con aceite hidráulico convencional o aceite biodegradable; indicar tipo y grado ISO del aceite hidráulico ofertado.
- **VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA.** Indicar velocidad de giro máxima. Indicar si la máquina se entrega con limitador del giro.
- **ENGRASE CENTRALIZADO,** de tipo volumétrico: Indicar marca, modelo y características.
- **SISTEMA DE GESTION INFORMÁTICA DE LA UNIDAD.** Indicar cómo es el sistema de hardware y software para el diagnóstico de averías, calibración, etc., así como el sistema de seguimiento/geolocalización GPS; describir su funcionamiento e indicar la duración de las licencias correspondientes.
- **COMPONENTES/IMPLEMENTOS:** Para aquellos componentes o implementos que no sean originales del Fabricante, y se incorporen por el Distribuidor, procedentes de otros Talleres o Suministradores, aún con el consentimiento del Fabricante, se deberá identificar al Suministrador y procedencia.
- En la oferta se indicarán las condiciones límite del equipo para una operación segura.
- **INDICAR OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO OFERTADOS:** sobre todo aquellos que afecten a un mejor rendimiento de la máquina, a la seguridad, ergonomía, etc.
- **DOCUMENTOS:** Se deberá incluir una copia de los siguientes certificados, de una máquina semejante a la ofertada:
 - Certificado de Conformidad CE.
 - Certificado de Cabina ROPS/FOPS, con nivel de protección II contra el impacto, y protección frontal OPG.
 - Certificado de Nivel de Ruidos donde se indique: nivel de potencia acústica exterior garantizado (en dBA), y nivel de presión acústica en puesto del operador (LpA, en dBA) - no es necesario si esta certificación está identificada, con su norma correspondiente, en el certificado de conformidad CE-.
 - Certificado de Nivel de Vibraciones, con indicación del nivel de vibraciones de cuerpo entero en puesto del operador (WBW), en m/s².
 - Certificado del cumplimiento de la normativa CE para emisión de gases del motor.

- Certificado de Compatibilidad electromagnética (no es necesario si esta certificación está identificada, con su norma correspondiente, en el certificado de conformidad CE).
- Catálogo técnico/comercial del fabricante.

INFORMACIÓN REQUERIDA – LOTE 2 “Excavadora hidráulica de ruedas con contrato M+C”

En el sobre electrónico B de la oferta deberán indicarse los siguientes datos de forma sintetizada:

- MÁQUINA: Marca y modelo.
- MOTOR: Marca y modelo, potencia nominal según ISO 14396 (o SAE J1995), velocidad de régimen en r.p.m. y norma de valoración de la potencia. Se entregarán también las curvas de potencia, par y consumo y norma de emisión de gases que cumple. Así mismo se indicará el par máximo, **el consumo de combustible a 1800 rpm (en g/kw*h, según curva)**, el número de cilindros y la cilindrada, así como si lleva turbo (de qué tipo), intercooler, válvula EGR, y filtro de recirculación de gases del cárter. También se detallarán todos los datos sobre los sistemas de post-tratamiento de gases empleado, detalles sobre la regeneración del filtro de partículas (si lleva), del catalizador o sistema SCR (si lleva), del empleo de urea (capacidad del depósito, si lleva), etc., así como detalles del mantenimiento de los mismos.
- TRANSMISIÓN: Tipo power shift o hidrostática, marca y modelo; número de velocidades de avance y retroceso; velocidad mínima y máxima, tanto en avance como en retroceso y máxima pendiente franqueable.
- DIRECCIÓN: Tipo y descripción, funcionamiento del sistema de dirección de emergencia.
- FRENOS: Tipo y descripción de freno de servicio y del freno de aparcamiento.
- RODAJE/NEUMÁTICOS: número, tipo y dimensiones de los neumáticos (dibujo, medidas, índices de carga, si son radiales o diagonales, etc.).
- DIMENSIONES de transporte: Longitud, anchura y altura de transporte con equipo ofertado.
- PESOS: Peso de la máquina en operación con el equipo ofertado.
- CABINA / PANEL DE CONTROL: Descripción de los elementos de control desde cabina (indicadores, termómetros, sensores, cámara de visión trasera, etc.) y de los elementos que favorezcan la ergonomía y seguridad del operador. Modos de trabajo, servicio de diagnosis y calibración a través del monitor, etc. Indicar cómo funciona el indicador de sobrecarga

con avisador. Indicar si dispone de aire acondicionado o climatizador. Indicar si el asiento está calefactado, y si dispone de alarma de no uso del cinturón de seguridad, etc. Así mismo se debe indicar cómo es la protección ROPS/FOPS y el frontal OPG.

- **PROTECCIONES CONTRA VANDALISMO:** Indicar protecciones ofertadas.
- **EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO:** instalación hidráulica en balancín de alto y bajo caudal para equipos auxiliares, instalación para martillo hidráulico con válvula de corte (llave de paso) y con válvulas de seguridad en pluma y balancín. Indicar longitud de la pluma monobloque, longitud del balancín, capacidad y dimensiones de los cazos ofertados, y en su caso referencias de los dientes y portadientes. Indicar así mismo, las presiones y caudales máximos de cada una de las instalaciones de alto y bajo caudal.
- **ENGANCHE RÁPIDO HIDRÁULICO:** con gancho de elevación de cargas homologado, que no requiera, para su completo accionamiento, que el maquinista se tenga que bajar de la máquina. Indicar marca y modelo, así como su funcionamiento.
- **LIMITADOR DE ALTURA:** indicar marca y modelo, así como su funcionamiento.
- **GRÁFICOS DE ALCANCES** del equipo ofertado. Indicar el alcance máximo de excavación, la profundidad máxima de excavación y la altura máxima de excavación.
- **GRÁFICOS DE CAPACIDAD DE ELEVACIÓN** del equipo ofertado.
- **FUERZAS DE ARRANQUE, PENETRACIÓN Y ELEVACIÓN.** Indicar fuerza máxima de excavación cazo (arranque), fuerza máxima de excavación balancín (penetración) y fuerza máxima de elevación (sin cazo, en posición frontal y equipo ofertado a 6 m de distancia y nivel de suelo).
- **EQUIPO HIDRÁULICO:** Tipo y marca de los componentes. Indicar tipo y número de bombas hidráulicas, sus caudales y presiones máximas. Indicar así mismo, si el equipo ofertado se entrega con aceite hidráulico convencional o aceite biodegradable; indicar tipo y grado ISO del aceite hidráulico ofertado.
- **VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA.** Indicar velocidad de giro máxima. Indicar si la máquina se entrega con limitador del giro.
- **ENGRASE CENTRALIZADO,** de tipo volumétrico: Indicar marca, modelo y características.
- **SISTEMA DE GESTION INFORMÁTICA DE LA UNIDAD.** Indicar cómo es el sistema de hardware y software para el diagnóstico de averías, calibración, etc., así como el sistema de seguimiento/geolocalización GPS; describir su funcionamiento e indicar la duración de las licencias correspondientes.

- **COMPONENTES/IMPLEMENTOS:** Para aquellos componentes o implementos que no sean originales del Fabricante, y se incorporen por el Distribuidor, procedentes de otros Talleres o Suministradores, aún con el consentimiento del Fabricante, se deberá identificar al Suministrador y procedencia.
- En la oferta se indicarán las condiciones límite del equipo para una operación segura.
- **INDICAR OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO OFERTADOS:** sobre todo aquellos que afecten a un mejor rendimiento de la máquina, a la seguridad, ergonomía, etc.
- **DOCUMENTOS:** Se deberá incluir una copia de los siguientes certificados, de una máquina semejante a la ofertada:
 - Certificado de Conformidad CE.
 - Certificado de Cabina ROPS/FOPS, con nivel de protección II contra el impacto, y protección frontal OPG.
 - Certificado de Nivel de Ruidos donde se indique: nivel de potencia acústica exterior garantizado (en dBA), y nivel de presión acústica en puesto del operador (LpA, en dBA) - no es necesario si esta certificación está identificada, con su norma correspondiente, en el certificado de conformidad CE-.
 - Certificado de Nivel de Vibraciones, con indicación del nivel de vibraciones de cuerpo entero en puesto del operador (WBW), en m/s².
 - Certificado del cumplimiento de la normativa CE para emisión de gases del motor.
 - Certificado de Compatibilidad electromagnética (no es necesario si esta certificación está identificada, con su norma correspondiente, en el certificado de conformidad CE).
- Catálogo técnico/comercial del fabricante.

Oferta técnica:

LOTE 1 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS CON CONTRATO M+C

OFERTANTE:

MARCA:

MODELO: Peso operación (Tm)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES DEL EQUIPO OFERTADO

| | |
|---|----------------------|
| Potencia del motor (en CV, según ISO 14396 ó SAE J1995) -mín. 170 CV-: | <input type="text"/> |
| Par motor máximo (en Nm, indicar rpm): | <input type="text"/> |
| Alcance máximo de excavación en horizontal (en m): | <input type="text"/> |
| Profundidad máxima de excavación (en m): | <input type="text"/> |
| Altura máxima de excavación (en m): | <input type="text"/> |
| Fuerza máxima de excavación cazo -arranque- (en kg ISO): | <input type="text"/> |
| Fuerza máxima de excavación balancín -penetración- (en kg ISO): | <input type="text"/> |
| Fuerza máxima de elevación – ver nota - (en kg ISO): | <input type="text"/> |
| Nota: sin cazo, en posición frontal y equipo ofertado a 6 m de distancia y nivel de suelo | |

MEDIOAMBIENTE

| | |
|--|----------------------|
| Consumo de combustible, según curva motor (en g/Kw*h, a 1800 rpm): | <input type="text"/> |
| Normativa de emisiones que cumple el motor (mínimo STAGE V): | <input type="text"/> |
| Sistema de post-tratamiento de gases del motor: | |
| Dispone de filtro de recirculación de gases del cárter (Si/No): | <input type="text"/> |
| Dispone de válvula EGR (Si/No): | <input type="text"/> |
| Dispone de filtro de partículas DPF (indicar Si/No): | <input type="text"/> |
| Dispone de sistema SCR, que requiere de urea (indicar Si/No): | <input type="text"/> |
| Entrega de la máquina con aceite hidráulico BIOdegradable (indicar Si/No): | <input type="text"/> |

ERGONOMÍA

| | |
|---|----------------------|
| Nivel de presión acústica en puesto operador LpA (en dBA): | <input type="text"/> |
| Nivel de potencia acústica exterior garantizada LwA (en dBA): | <input type="text"/> |
| Nivel vibraciones cuerpo entero (WBV) en puesto operador (en m/s ²) –aplicación excavación- | <input type="text"/> |
| Otras mejoras en ergonomía, incorporadas en la máquina ofertada (indicar): | |
| Asiento calefactado (Si/No): | <input type="text"/> |
| Cabina con climatizador automático (Si/No) | <input type="text"/> |

OTRAS PRESTACIONES Y EQUIPAMIENTO OFERTADOS (incorporados en la máquina, adicionales a los exigidos en el pliego)

| | |
|--|----------------------|
| Caudal máximo en línea de alto caudal (en l/min) –mín. 210 l/min-: | <input type="text"/> |
| Caudal máximo en línea de bajo caudal (en l/min): | <input type="text"/> |

SEGURIDAD (otros elementos de seguridad adicionales incorporados en la máquina ofertada)

| | |
|--|----------------------|
| Dispone de sistema de limitación del giro de la superestructura (Si/No): | <input type="text"/> |
| Dispone de aviso de "no uso" del cinturón de seguridad (indicar Si/No): | <input type="text"/> |

NOTAS Y OBSERVACIONES:

LOTE 2 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE RUEDAS CON CONTRATO M+C

OFERTANTE:

MARCA:

MODELO: Peso operación (Tm)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES DEL EQUIPO OFERTADO

Potencia nominal del motor (en CV, según ISO 14396 ó SAE J1995) -mín. 165 CV-:

Par motor máximo (en Nm, indicar rpm):

Alcance máximo de excavación en horizontal (en m):

Profundidad máxima de excavación (en m):

Altura máxima de excavación (en m):

Fuerza máxima de excavación cazo -arranque- (en kg ISO):

Fuerza máxima de excavación balancín -penetración- (en kg ISO):

Fuerza máxima de elevación – ver nota - (en kg ISO):

Nota: sin cazo, en posición frontal y equipo ofertado a 6 m de distancia y nivel de suelo

MEDIOAMBIENTE

Consumo de combustible, según curva motor (en g/Kw*h, a 1800 rpm):

Normativa de emisiones que cumple el motor (mínimo STAGE V):

Sistema de post-tratamiento de gases del motor:

 Dispone de filtro de recirculación de gases del cárter (Si/No):

 Dispone de válvula EGR (Si/No):

 Dispone de filtro de partículas DPF (indicar Si/No):

 Dispone de sistema SCR, que requiere de urea (indicar Si/No):

Entrega de la máquina con aceite hidráulico BIOdegradable (indicar Si/No):

ERGONOMÍA

Nivel de presión acústica en puesto operador LpA (en dBA):

Nivel de potencia acústica exterior garantizada LwA (en dBA):

Nivel vibraciones cuerpo entero (WBV) en puesto operador (en m/s²) –aplicación excavación-

Otras mejoras en ergonomía, incorporadas en la máquina ofertada (indicar):

 Asiento calefactado (Si/No):

 Cabina con climatizador automático (Si/No)

OTRAS PRESTACIONES Y EQUIPAMIENTO OFERTADOS (incorporados en la máquina, adicionales a los exigidos en el pliego)

Caudal máximo en línea de alto caudal (en l/min) –mín. 210 l/min-:

Caudal máximo en línea de bajo caudal (en l/min):

SEGURIDAD (otros elementos de seguridad adicionales incorporados en la máquina ofertada)

Dispone de sistema de limitación del giro de la superestructura (Si/No):

Dispone de aviso de "no uso" del cinturón de seguridad (indicar Si/No):

NOTAS Y OBSERVACIONES:

Oferta servicio Asistencia Técnica y condiciones de entrega:

- Número de puntos de servicio post-venta (talleres SAT), a nivel nacional, que se dispone para la asistencia de la garantía de la máquina ofertada (mínimo 25 talleres SAT):

| | |
|--|------------------------|
| LOTE 1 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS CON CONTRATO M+C | Nº talleres SAT |
| Nº de puntos de servicio (talleres SAT), a nivel nacional | |
| LOTE 2 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE RUEDAS CON CONTRATO M+C | Nº talleres SAT |
| Nº de puntos de servicio (talleres SAT), a nivel nacional | |

Para ser valorado se aportará documento acreditativo de la efectiva disposición del SERVICIO POST-VENTA (SAT). Se presentará LISTADO de dicho servicio con direcciones y contactos, exclusivamente en el sobre B, junto con la oferta.

- Plazo de entrega ofertado. Indicar el plazo de entrega, en semanas, a contar desde la fecha del pedido (**máximo 55 semanas**):

| | |
|--|--------------------------------|
| LOTE 1 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS CON CONTRATO M+C | Plazo entrega (semanas) |
| Plazo de entrega ofertado, en semanas | |
| LOTE 2 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE RUEDAS CON CONTRATO M+C | Plazo entrega (semanas) |
| Plazo de entrega ofertado, en semanas | |

- Formación. Indicar si se oferta o no un curso de formación gratuito de una semana de duración (aprox. 35 horas) sobre el modelo de máquina ofertado, para nuestros mecánicos o maquinistas:

| | |
|--|----------------------|
| LOTE 1 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS CON CONTRATO M+C | Indicar SI/NO |
| Oferta curso de formación de una semana de duración | |
| LOTE 2 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE RUEDAS CON CONTRATO M+C | Indicar SI/NO |
| Oferta curso de formación de una semana de duración | |

- Manuales y catálogos. Indicar si se oferta o no para el momento de la entrega de los equipos el manual de taller o reparación de la máquina ofertada:

| | |
|--|----------------------|
| LOTE 1 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS CON CONTRATO M+C | Indicar SI/NO |
| Entrega el manual de taller o reparación de la máquina ofertada | |
| LOTE 2 - EXCAVADORA HIDRÁULICA DE RUEDAS CON CONTRATO M+C | Indicar SI/NO |
| Entrega el manual de taller o reparación de la máquina ofertada | |

El suministro se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mencionado procedimiento de licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración que contradiga lo establecido en los mismos.

Firma electrónica del representante legal de la empresa

Condiciones de presentación del sobre electrónico B para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado,*
- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al Anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
En caso de no presentarse este documento el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos de la plantilla salvo los campos en blanco; en caso contrario quedará excluida la oferta.*
- *Además, el Sobre electrónico B deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.*

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico B y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.

ANEXO III (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (ADJUDICATARIO) y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del _____ **REF:** _____,

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58.

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato. (*Exclusivamente para garantía definitiva*)

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con C.I.F. nº A/28-476208, sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con C.I.F. nº A/28-476208, tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO III (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el contrato de _____ **REF:** _____, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En.....,a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO IV

PENALIDADES

EN LOS SUMINISTROS

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo único o de los parciales de entrega, o fabricación en su caso, señalados en el Anexo I, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato con pérdida del adjudicatario de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en este Pliego, o por la imposición de penalidades diarias de un DOS POR MIL (2‰) del importe de las entregas parciales no realizadas en plazo, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

EN EL CONTRATO DE CONSERVACIÓN M+C

En el caso del contrato de M+C, si se produce resolución del mismo por causa imputable al adjudicatario, éste abonará a TRAGSA una penalidad, calculada según la fórmula que se adjunta, y con un mínimo de 3.000 €:

$$I = h \times c \times (1 - h/H) \times 1,25$$

En la que:

- h = Número de horas que ha realizado la máquina hasta el momento de la rescisión del contrato.
- c = Coste horario de M + C contratado, actualizado a la fecha de rescisión.
- H = Número total de horas de contrato de M+C previstas.

Igualmente, en el contrato de M+C, si el adjudicatario no reparara la avería en un plazo de setenta y dos horas, o noventa y seis horas en caso de reparación en Taller del ofertante, contadas a partir de las 8 horas de la mañana del día laboral siguiente a recibir el aviso de avería, mediante email, el adjudicatario deberá abonar a TRAGSA la cantidad de quinientos euros (500,00 €) diarios por cada día de retraso o fracción. No se computan a los efectos del presente párrafo los sábados, domingos ni festivos.

EN LAS CONDICIONES ESENCIALES/ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Si el adjudicatario incurrirá, por causas imputables al mismo, en incumplimiento de las condiciones

esenciales/especiales de ejecución del contrato, según se determina en el apartado M del Anexo I, TRAGSA podrá optar por la imposición de penalidades del 0,25% del importe de los suministros no abonados en plazo al suministrador/subcontratista, por cada día natural de retraso en el pago, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de incursión en incumplimiento.

El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho

Cada vez que la penalidad alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades. En caso de que las penalidades alcancen el 10% del importe total del contrato (IVA excluido) éste se resolverá automáticamente.

ANEXO V
MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

| | |
|--------------------|----------------------|
| EXPEDIENTE: | CONTRATO NÚM: |
|--------------------|----------------------|

| |
|-------------------------|
| TIPO DE MÁQUINA: |
|-------------------------|

| |
|---------------|
| MARCA: |
|---------------|

| |
|----------------|
| MODELO: |
|----------------|

| NÚM. INVENTARIO | NÚM. DE SERIE |
|------------------------|----------------------|
| | |

ACCESORIOS:

-
-

| |
|----------------------------|
| FECHA DE RECEPCIÓN: |
|----------------------------|

LA UNIDAD RECEPCIONADA HA SIDO ENTREGADA DE CONFORMIDAD.

Por el Adjudicatario:

Por TRAGSA

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

| 1. DATOS GENERALES | | |
|------------------------|--|---------|
| Nombre o Razón Social: | | |
| Domicilio Social: | | |
| Teléfono: | Fax: | E-mail: |
| Actividad: | | |
| Nº Trabajadores: | Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.: | |

| 2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN | |
|---|---------------------|
| Nombre: | Teléfono: |
| Cargo en la empresa: | Correo electrónico: |

| 3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA | | | | VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa) |
|--|--------------------------|--------------------------|---------|---|
| 3.1. Marcar lo que proceda | | | | |
| Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b . | | | | DECLARADO |
| a) Trabajador autónomo | | | | <input type="checkbox"/> |
| b) Asunción personal por el empresario | | | | <input type="checkbox"/> |
| c) Designación de uno o varios trabajadores | | | | <input type="checkbox"/> |
| d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA) | | | | <input type="checkbox"/> |
| Especialidad | S.P.P. | S.P.A. | Entidad | |
| Seguridad en el Trabajo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Higiene Industrial | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Ergonomía y Psicosociología | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Medicina del Trabajo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

| 4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN | DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador) | VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa) |
|--|---|--|
| ¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional) | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA. | <input type="checkbox"/> ^b | <input type="checkbox"/> ^a |
| 4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención | <input type="checkbox"/> ^b | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador) | <input type="checkbox"/> ^b | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ? | <input type="checkbox"/> ^b | <input type="checkbox"/> ^a |
| 4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia . | <input type="checkbox"/> ^b | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO | | |
| Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE | <input type="checkbox"/> | |
| ¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad , si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.7. OTROS: | | |
| ¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA | | |
| Nombre: | Fecha, Sello y Firma: | |
| Cargo en la empresa: | | |
| Teléfono: Correo electrónico: | | |

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO VII

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratarán datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos,

solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas

legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: **dpd@tragsa.es**

ANEXO VIII

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS AL DEUC A PRESENTAR EN “SOBRE ELECTRÓNICO A”
(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio del procedimiento de licitación para la contratación del **SUMINISTRO DE OCHO (8) UNIDADES DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN Y CARGA CON CONTRATO DE M+C (TIPO OBRA PÚBLICA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF.: TSA000075375.**

- Declaro que la empresa licitante a la que represento es **fabricante** de la marca ofertada
LOTE 1: Si / No (señalar la opción correcta) -- MARCA: _____
LOTE 2: Si / No (señalar la opción correcta) -- MARCA: _____

- Declaro que la empresa licitante a la que represento es **distribuidor oficial** de la marca ofertada
LOTE 1: Si / No (señalar la opción correcta) -- MARCA: _____
LOTE 2: Si / No (señalar la opción correcta) -- MARCA: _____

- Declaro que la empresa a la que represento dispone de al menos los siguientes puntos de servicio SAT, según el Lote:
LOTE 1 (al menos 25 puntos SAT): Si / No (Señalar la opción correcta)
LOTE 2 (al menos 25 puntos SAT; estando uno al menos en Canarias): Si / No (Señalar la opción correcta)

Firma electrónica del representante legal de la empresa